



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

SOSTENIBILIDAD DE LA EDUCACIÓN CONCERTADA EN ESPAÑA

Clave: 201607317

ÍNDICE

RESUMEN	3
I. INTRODUCCIÓN	5
II. FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS CONCERTADOS	10
III. LA DIFICULTAD DE ENCONTRAR FINANACIACIÓN ALTERNATIVA	23
IV. ANÁLISIS DAFO	30
4.1. Debilidades	30
4.2. Amenazas	32
4.3. Fortalezas	37
4.4. Oportunidades y Retos	40
V. VISIÓN POLÍTICA SOBRE LA EDUCACIÓN CONCERTADA	46
5.1. Partido Socialista Obrero Español	46
5.2. Partido Popular	48
5.3. VOX	49
5.4. UNIDAS PODEMOS	50
5.5. Esquerra Republicana de Catalunya	51
5.6. Ciudadanos	52
5.7. Partido Nacionalista Vasco	53
VI. CONCLUSIONES	56
VII. BIBLIOGRAFÍA	60

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y TABLAS

1. Gráfico 1.1. <i>Porcentaje del alumnado escolarizado según el tipo de financiación del centro en el curso 2017-2018</i>	6
2. Gráfico 2.1. <i>Índices de variación del gasto público destinado a conciertos</i>	12
3. Gráfico 2.2. <i>Gasto público en educación por naturaleza económica en 2018</i>	15
4. Tabla 2.3. <i>Estructura de gastos de los centros concertados</i>	16
5. Tabla 2.4. <i>Número de alumnos en centros concertados por Comunidad Autónoma</i>	18
6. Gráfico 2.5. <i>Porcentaje de gasto público destinado a conciertos por comunidad autónoma</i>	19
7. Gráfico 3.1. <i>Estructura de ingresos de los centros concertados. Curso 2014-2015</i> ...	24
8. Gráfico 4.1. <i>Porcentaje de catolicismo en la población española</i>	31
9. Gráfico 4.2. <i>Nacimientos, defunciones y crecimiento vegetativo en España en el primer semestre de los últimos 8 años (enero-junio)</i>	36
10. Tabla 5.1. <i>Posición de los principales partidos políticos de España sobre la educación concertada</i>	54

RESUMEN

Durante el siguiente Trabajo Fin de Grado se estudia la sostenibilidad de la educación en los centros concertados en España.

Dejando claro primero porque surgió este modelo educativo en el país y su trascendencia, se pasa a mostrar las actuales cantidades de transferencias que reciben a través de conciertos educativos y su diferente reparto en todo el territorio nacional.

Debido a la falta de financiación por este método, se presentan, en el siguiente apartado, modelos alternativos por los que la concertada puede intentar cubrir su déficit presupuestario. Se exponen de igual manera, las dificultades que tienen estos centros para aplicarlas y la cantidad de inseguridad jurídica a la que muchos de estos vehículos de financiación están sometidos.

Seguidamente se propone un análisis DAFO de la educación concertada que clarifica el entorno y revela que existen más peligros que seguridades para estos centros, pero mostrando, una vez más, la volatilidad de esta situación y la posibilidad, tanto de que se revierta como que empeore.

En el último apartado de investigación se muestran las diferentes propuestas que sobre la educación y, específicamente sobre la concertada y su financiación presentan los principales partidos políticos de la nación. Con este punto se comprende el porqué del actual debate que existe en la sociedad respecto a la educación concertada, por la variedad de opiniones en los partidos políticos y, a su vez, se puede predecir cuál será el camino que se tomará respecto a las medidas que afecten a la educación concertada y como podría cambiar si se produjese cualquier alteración política.

Se finaliza el trabajo uniendo todas las conclusiones extraídas de los apartados anteriores y dando respuesta a si los centros concertados en España tienen un modelo que sea sostenible en el momento presente.

Palabras clave: Educación, concertada, sostenibilidad, LOMLOE, Gobierno, inestabilidad.

ABSTRACT

The following Final Degree Project studies the sustainability of education in private subsidized schools in Spain.

First making clear why this educational model emerged in the country and its transcendence, it goes on to show the current amounts of transfers they receive through educational subsidies and their different distribution throughout the national territory.

Due to the lack of funding through this method, the following section presents alternative models by which the private subsidized education system can try to cover its budget deficit. The difficulties that these centers have in applying them and the amount of legal uncertainty to which many of these financing vehicles are subject are also presented.

A SWOT analysis of private subsidized education is then proposed, clarifying the environment and revealing that there are more dangers than securities for these centers, but showing, once again, the volatility of this situation and the possibility of both reversal and worsening.

The last section of the research shows the different proposals on education and, specifically, on private subsidized education and its financing presented by the main political parties in the nation. With this point, it is possible to understand the reason for the current debate that exists in society with respect to subsidized education, due to the variety of opinions in the political parties and, in turn, it is possible to predict which path will be taken with respect to the measures that affect private subsidized education and how it could change if any political alteration were to take place.

The paper ends by bringing together all the conclusions drawn from the previous sections and answering the question of whether the private subsidized schools in Spain have a model that is sustainable at the present moment.

Keywords: Education, subsidized education, sustainability, LOMLOE, government, instability.

I. INTRODUCCIÓN

El acceso a la educación se considera uno de los pilares fundamentales de una sociedad. Así lo reflejaba el presidente Surafricano Nelson Mandela:

“El futuro de una nación es tan prometedor como lo pueda ser su siguiente generación de ciudadanos, y os recomiendo invertir en el futuro de nuestros jóvenes, especialmente proporcionando un mayor acceso a las tecnologías de la información a los niños de las áreas rurales.” (Mandela, 2012)

Hoy en día, se le tiene tanta estima, que casi todos los países con recursos suficientes para ello, procuran dar a la población acceso gratuito a una enseñanza básica, como mínimo. Por ello, no es solamente importante que nos fijemos en la relevancia de la educación, sino, además, en su financiación y cómo los partidos políticos la quieren mejorar y modelar. Para comprobar este compromiso transversal en nuestro país basta solo con observar los últimos programas políticos de los dos partidos más relevantes de España. Por una parte, el Partido Socialista Obrero Español dice así:

“El Gobierno propondrá, durante los primeros seis meses de su mandato, una nueva Ley Básica de Educación que derogue la LOMCE, que blinde la educación pública como eje vertebrador del sistema educativo" (PSOE, 2019).

Por otra, el Partido Popular quiere cubrir la educación de los más pequeños como demuestran declaraciones como la siguiente:

“Aprobaremos una Ley nacional del 0-3, que aborde de forma integral el cuidado y la educación de los menores de estas edades y las necesidades de sus familias” (PP, 2019).

Es curioso, como los partidos políticos entendieron que la educación era una forma de transmitir “valores, saberes y costumbres” (Alcántara, 2009) y en los tiempos actuales pretenden que eso siga así, pero atendiendo a sus propios intereses partidistas.

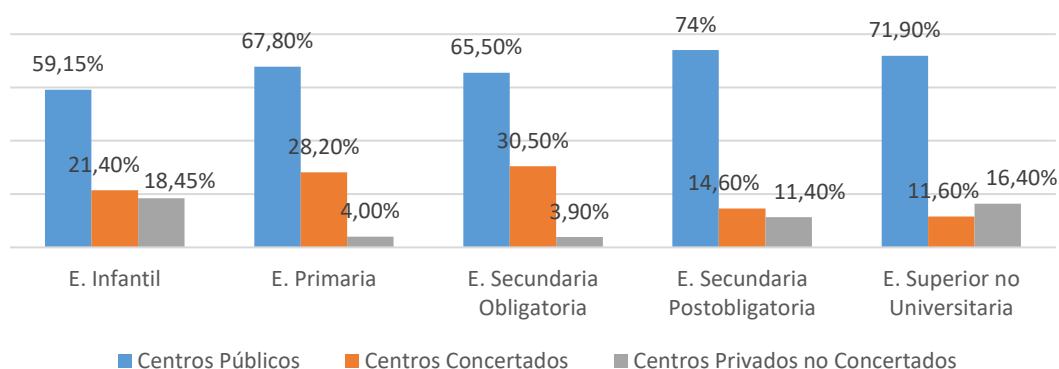
La trascendencia de la educación se dejó patente en derecho positivo cuando nuestra actual Constitución, declara en su artículo 27.1: “Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”. Asimismo, el propio artículo, en su tercer apartado dice así: “La enseñanza básica es obligatoria y gratuita”. Por último, relacionado con la financiación, el apartado noveno dice así: “Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca”.

Por tanto, cuando después de la Transición se empezaron a construir centros educativos y a escolarizar al alumnado, el partido en el poder en ese momento, el PSOE, entendió que el sistema público solo, no podía hacer frente a toda la demanda que recibía y no podía dejarse el excedente en manos de la educación privada por los principios constitucionales. Por estos motivos, se creó el modelo de educación concertada, expresado en la Ley Orgánica 8/1985. El Preámbulo de esta Ley distinguió así:

“la Ley clasifica los centros docentes atendiendo conjuntamente a los criterios de titularidad jurídica y origen y carácter de los recursos que aseguran su sostenimiento. Distingue así los centros privados que funcionan en régimen de mercado, mediante precio, y los centros sostenidos con fondos públicos, y dentro de éstos los privados concertados y los de titularidad pública”.

Nacía así la educación concertada, que sería financiada con fondos públicos y con diversos métodos como veremos adelante. Este modelo educativo residiría por tanto en la cooperación público-privada por medio de un concierto educativo y “el sentido en el que el centro privado concertado preste un servicio público nos dará la clave de la naturaleza de centro concertado” (Martínez Blanco, 2004). De acuerdo a los datos más recientes, en el curso 2017-2018, de todos los alumnos que cursaron desde educación infantil hasta la superior no universitaria, un 21,16% se encuentra en centros concertados (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2020). Se puede ver la distribución del alumnado en España, previa a la etapa universitaria, en el siguiente gráfico.

Gráfico 1.1. *Porcentaje del alumnado escolarizado según el tipo de financiación del centro en el curso 2017-2018*



1

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de *Escolarización y Población* del Ministerio de Educación y Formación Profesional (2020)

Del total de recursos destinados a la Educación, 4.893.000 miles de euros, la educación concertada no recibe ni el 13% del total, tal como se deduce de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y como veremos, es la tendencia desde hace años.

Este Trabajo Fin de Grado surge en un momento de creciente convulsión en nuestra sociedad, acompañada de una potente crisis que está dejando a la educación concertada extenuada. También, parte de la población y la clase política duda de la necesidad de la misma.

Lo que puede resultar sorprendente, es que, en la situación actual, diferentes entidades con los mismos datos en la mano, afirman que la educación concertada está sobre subvencionada y otros, con esos mismos datos detallan que no llega a cubrirse ni los gastos de personal. Voces, como la Conferencia Española de Centros de Enseñanza en su *Informe Educación y libertad de educación en España 2015* (CECE, 2015), abordan estas cuestiones y, posteriormente, solo entienden el ataque a la concertada si se debe a cuestiones ideológicas ya que resulta más eficiente al erario público (CECE, 2016).

La reciente Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que será referida como LOMLOE, ha sido la chispa que ha provocado por todo nuestro territorio nacional protestas a favor de la educación concertada.

Objetivos

Debido a la profundidad y actualidad del problema que concierne a este estudio, se realizará la investigación desde tres vías diferentes para converger en un final que otorgue una visión holística y completa que posibilite dar una adecuada respuesta las preguntas que se suscitan.

Primero, se analizarán los diversos medios de financiación y ayudas que reciben los centros concertados para demostrar de esa forma, que no son capaces de cubrir todos sus gastos con la subvención estatal. Este cometido se realizará en el segundo apartado del trabajo

En segundo lugar, se expondrán las dificultades legales que entrañan los vehículos de captación de recursos diferentes de los conciertos educativos y se propondrán fuentes de

financiación alternativas a las apuntadas en el apartado anterior. Seguidamente, se contextualizará la situación actual de los centros concertados a través de un análisis DAFO para comprender cuál es el entorno presente para la sostenibilidad de la educación concertada. También, se resaltarán la importancia que la reciente aprobación de la LOMLOE supone, por cuestionar gran parte del modelo educativo concertado y su obtención de recursos económicos. Serán tratados estos puntos en los apartados tercero y cuarto del trabajo.

En el tercer punto, dada la importancia política que suscita esta cuestión, se analizarán las diferentes posiciones de los grandes partidos políticos de España respecto a la necesidad de la misma y a su financiación. Será tratado en el quinto apartado del estudio.

Por último, elaboraremos unas conclusiones donde se dará una opinión científica, apoyada en la investigación, pero a la vez personal, sobre las grandes preguntas que se han ido suscitando y como poder afrontarlas

Llegados a este punto podemos formular la pregunta central del estudio y la hipótesis que trataremos de validar:

¿Es sostenible el actual modelo de financiación de los centros concertados para la mayoría de los mismos en España?

HO: El modelo actual de financiación es suficiente para mantener a la mayoría de estos centros y su sostenibilidad no está en peligro.

H1: El modelo actual de financiación resultará insuficiente para la mayoría de estos centros y para su sostenibilidad.

Metodología y Estado de la Cuestión

El estudio que se hará en este trabajo se propondrá desde un enfoque deductivo. Para la investigación y datos relevantes tendremos en cuenta tres fuentes de información dependiendo de cada uno de los puntos sobre los que se investigará. Para el estudio pertinente de la financiación de la educación concertada, nos apoyaremos principalmente en las estadísticas y datos oficiales suministrados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Instituto Nacional de Estadística.

Para la proposición de fuentes alternativas y el análisis de la situación, los principales documentos que manejaremos aquí serán, por un lado, la legislación vigente y más actual

y, por otro, artículos de medios de comunicación, para entender la situación de este modelo educativo y su percepción social.

Para abordar la última problemática suscitada en el trabajo usaremos los más recientes, estatutos, valores y declaraciones estratégicas y políticas de los partidos para poder ofrecer un fiel reflejo de sus ideas.

En todos los puntos se darán aportaciones que los estudios científicos de cada área han aportado a sus respectivos campos de investigación.

La actualidad e importancia de la cuestión que se maneja durante este trabajo queda patente en que una parte considerable de información y de documentos que son utilizados, han ocurrido o han sido elaborados durante estos primeros meses del año, incluidos algunos de hace escasas semanas. Debido a ello, en último lugar, cabe decir que, por culpa de las recientes reformas legislativas que se han dado en nuestro país hace menos de cuatro meses, y la creciente acumulación de noticias y sucesos, así como de cambios de poder político que se pueden producir en próximas elecciones, esta investigación corre el riesgo de que sus conclusiones y análisis se encuentren en el futuro con una refutación empírica de los acontecimientos.

No obstante, confiamos en que, gracias a la abundante información existente y a un examen profundo del contexto actual, se aporten razonamientos y respuestas adecuadas.

II. FINANCIACIÓN DE LOS CENTROS CONCERTADOS

Como se ha explicado anteriormente los centros concertados nacieron a raíz de Ley Orgánica 8/1985. Para ser más exactos estos centros se llaman centros privados concertados. Esta especificación se debe a que, aunque, al igual que los públicos ambos reciben fondos de las administraciones públicas, los centros privados concertados son de titularidad ajena al Estado. En el caso de que estos centros fuesen de titularidad ajena y no recibiesen fondos públicos, serían centros privados no concertados.

Los centros privados concertados (de ahora en adelante concertados, solamente), se financian a través del concierto educativo. Además, gran parte de estos centros reciben ayudas económicas en forma de aportaciones voluntarias de las familias de los alumnos.

La doctrina ha discutido la razón teórica que ha impulsado a la existencia de los centros concertado. Podríamos entender en última instancia, la intervención para subsanar a la administración central de toda la información económica que se da en un territorio y que no puede manejar un Estado por sí solo y, en última instancia por fallos en la redistribución de la renta. (Pérez y Utrilla, 1996).

El concepto jurídico y económico del concierto educativo se introduce en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, cuyo artículo 9 reza:

“Los conciertos educativos tienen por objeto garantizar la impartición de la educación básica obligatoria y gratuita en centros privados mediante la asignación de fondos públicos destinados a este fin por la Administración, en orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en la ley orgánica 8/1985, de 3 de julio”.

Además, en sintonía con la preocupación social que hemos indicado que existe en el panorama político por la financiación de la educación, el artículo 2 de la misma, afirma que los poderes públicos, para garantizar la gratuidad de la educación, darán conciertos educativos a los centros que cumplan los requisitos legales determinados.

Como podemos comprobar, la citada Ley Orgánica ha sido derogada en gran medida. Sin embargo, aún se conservan muchos de los principios que informan la financiación de los centros públicos. Resulta muy revelador, como el artículo sesenta y dos 1.a), califica de incumplimiento del convenio: “Impartir las enseñanzas objeto del concierto

contraviniendo el principio de gratuidad". Este será uno de los principios que deberá presidir cualquier búsqueda de recursos que desarrolle un centro concertado.

No se debe obviar el hecho de que las Comunidades Autónomas poseen competencias para poder desarrollar las normas de origen estatal, siempre que no sean sustancialmente distintas de las de rango superior.

Más allá de la ley, y debido a derogación de gran parte de su articulado, resulta necesario dar un concepto que supere la legislación existente. Para ello, es una aproximación adecuada la que nos da el Instituto Nacional de Estadística con la siguiente definición de Concierto Educativo:

“Es la dependencia económica de las unidades escolares en funcionamiento del centro en función al grado de concierto que mantienen con la Administración. El Concierto Educativo se otorga a la "unidad escolar" (aula) y no al centro en sí mismo, de manera que, en un mismo centro pueden coexistir varias "unidades escolares" concertadas con otras unidades no concertadas”. (INE, 2021).

Se debe diferenciar entre dos formas de concierto: el régimen general y el régimen singular. Los centros suscritos bajo el primero, el régimen general, son financiados en su totalidad por fondos públicos y han de impartir la enseñanza de manera gratuita; aquellos suscritos bajo el régimen singular reciben fondos públicos que le permiten cubrir sólo parte de los gastos en los que incurren, precisando buscar otras fuentes de financiación como, por ejemplo, las cuotas voluntarias de las familias (OEI - Sistemas Educativos Nacionales - España, 1994). En la actualidad la mayoría de centros se encuentran bajo el régimen singular.

La extensión de la concertada se ha producido en última instancia, con mayor fuerza, en las Comunidades Autónomas que disponían de un nivel de renta superior, incluso de un potente sector privado, como Madrid, Cataluña, Navarra o País Vasco (Villarroya Plana, 2000).

El País Vasco es la Comunidad Autónoma con mayor número de alumnos en la educación concertada, suponiendo casi el 50% de su alumnado en enseñanza no universitaria, superando en casi diez puntos porcentuales a la siguiente, que es la Comunidad Foral de Navarra. (EpData, 2017). Este liderazgo permanece como una constante en todas las etapas educativas excepto en la Educación Infantil donde se encuentra superada por la Comunidad de Madrid. Es por ello, lo llamativo que resulta ver que la formación política

más importante de la región, el Partido Nacionalista Vasco, votase a favor de la LOMLOE, siendo una ley que claramente pone en riesgo la continuidad de la Educación concertada. (Congreso de los Diputados, 2020).

En el lado contrario de estas estadísticas, la Comunidad Autónoma con menor porcentaje de alumnado en centros concertados es Melilla (EpData, 2017).

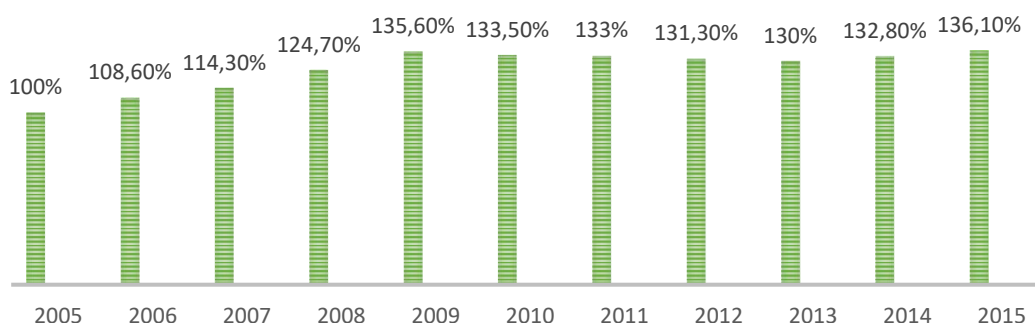
Tras conocer los conceptos de centro concertado y concierto educativo, se comprende más de cerca el debate que despierta hoy día y su trasfondo político, que será tratado con detenimiento al final del estudio.

Como se adelantaba en la introducción, con los mismos datos disponibles, diferentes medios de información dan conclusiones disonantes. Es sencillo ver como, por un lado, medios, afines a sectores izquierdistas de la población, insinúan que las transferencias a la educación concertada son suficientes debido a que la educación pública es mucho más costosa debido a su necesidad de presencia en muchos más lugares (Newtral, 2020).

Por otra parte, otros medios de información afirman que, aunque bien es cierto que la pública cuesta más, la concertada no recibe financiación suficiente teniendo en cuenta el porcentaje total de alumnos que la misma escolariza, sobre todo en la Educación secundaria (Actualidad Docente, 2019).

Lo que sí es cierto, es que, con los datos aportados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en 2018, la variación del gasto destinado a conciertos 2005 a 2015 fue exponencial, como se observa en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 2.1. *ÍNDICES DE VARIACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DESTINADO A CONCIERTOS (AÑO BASE 2005 = 100%)*



2

Fuente: Elaboración propia a partir de *Gasto total en Educación* del Ministerio de Educación y Formación Profesional (2018)

Como refleja el mismo, es cierto que el Gobierno invierte una cantidad mayor en la educación concertada con el paso de los años, pero, la fecha en la que se señala es ventajista. Durante la década de los 90, los fondos públicos subvencionaban casi el 60% de los gastos de los centros concertados (Villarroya Planas, 2000).

Por ello, poner de índice el año 2005 no es tan significativo, como si se hubiese empezado esta misma comparación 10 años antes. Además, lo importante no es la cantidad de dinero en términos absolutos si no el porcentaje de costes que es capaz de cubrir, y este porcentaje ha decrecido.

Para poder tener una idea de lo que se invierte actualmente en educación concertada es necesario aproximarse a la última Ley de Presupuestos Generales del Estado. Más detalladamente se debe estudiar su Anexo IV: *Módulos económicos de distribución de Fondos Públicos para sostenimiento de Centros Concertados*.

Resulta extraño este desglose debido a su tremenda complejidad. En sus más de ciento cincuenta celdas no hay apenas ninguna que resulte un sumatorio de las anteriores lo que dificulta su entendimiento, así como, que en los demás anexos de esta ley no se produce este método de separación. No obstante, agregando las transferencias descritas se obtiene como resultado, que los conciertos educativos siguen recibiendo un 13% del total del gasto en educación.

Ahora bien, es clarificador saber cuánto destina el Estado a la educación por alumno según si el centro es público o concertado dado que ahí se ve definitivamente si la educación concertada supone un alivio, o una carga económica.

El Instituto Nacional de Estadística llevó a cabo en 2017 un estudio titulado *Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada Curso 2014-2015*, sobre las subvenciones recibidas por los centros en atención al nivel educativo que desempeñaban y a su alumnado.

El informe demuestra cómo en 2015 la subvención pública por cada alumno fue de 2.726 euros, mientras que el gasto de cada uno suponía 3.843 euros. Es decir, el poder público permitía un déficit de financiación para estos centros del 29,1%.

Este desbalance presupuestario, provocó en última instancia que las cuotas por alumno abonadas por las familias aumentaran casi un 15%, dejando un bagaje final de financiación por el que los centros concertados recibían del total de sus ingresos, un 69,2% de las administraciones públicas y un 28,8% de las cuotas pagadas por los hogares,

en diferentes conceptos. Para poder sobrellevar el déficit financiero, los centros concertados han optado por aumentar las contrataciones parciales del profesorado y dar jubilaciones anticipadas (Villarroya Planas, 2000).

El Instituto Nacional de Estadística en su *Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada Curso 2014-2015* (2017) señaló que la retribución por alumno del profesorado en la educación concertada sufrió una disminución del 2,9%, mientras en los no concertados aumentaron un 5,6% (INE, 2017).

Igualmente, las administraciones públicas han aumentado en términos absolutos el gasto destinado hacia la educación concertada en los últimos años (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2018), pero, este ascenso se ha producido a la vez que las transferencias a los centros concertados, cubren menos del gasto total de los centros (Villarroya Planas, 2000).

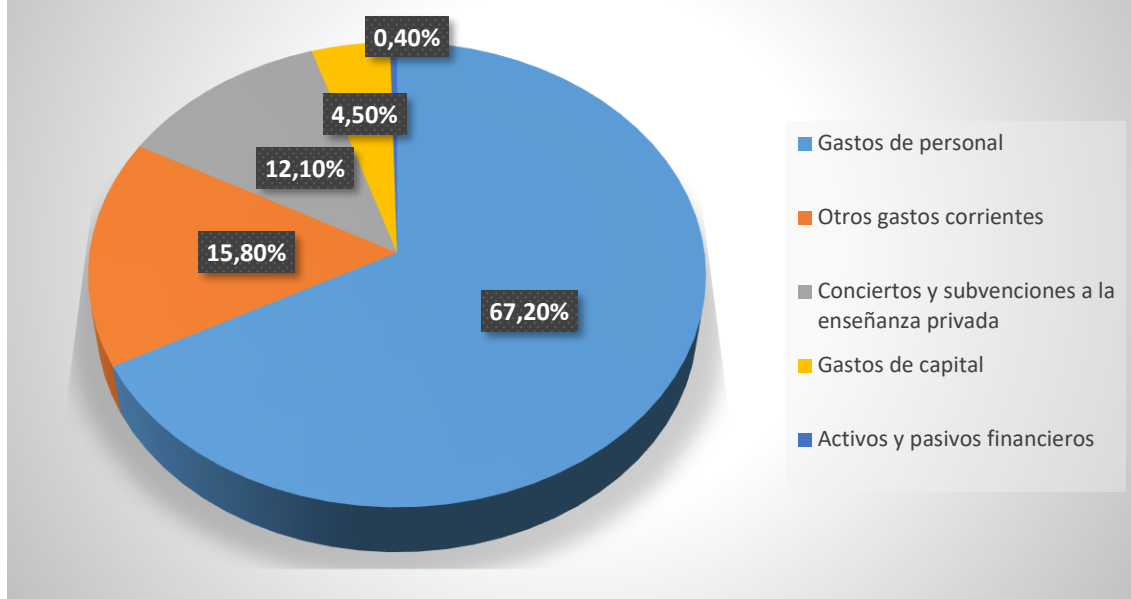
Entre tanto, según los datos más recientes del Ministerio de Educación, llevados a cabo en 2020 en el trabajo *Escolarización y Población*, el gasto público por alumno en centros públicos en la enseñanza no universitaria, en el año 2017 es de 5.779 euros y considerada su evolución desde 2012 (5.430 euros) se observa que hay un aumento del 6,4 %.

En todas las comunidades autónomas se ha producido un aumento respecto al último estudio. A pesar de no cubrir los costes, que van incrementándose, cada vez, se procura invertir más en educación.

Esta distribución de gasto se muestra en *Datos y cifras del Curso Escolar 2020/2021* (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2020), donde se desgranar como se distribuyen las transferencias realizadas en años anteriores.

En el siguiente gráfico, se comprueba qué partidas ocupan mayor porcentaje del total de inversión en educación, durante el año 2018.

Gráfico 2.2. *Gasto público en educación por naturaleza económica en 2018*



3

Fuente: Elaboración propia a partir de *Datos y cifras del Curso Escolar 2020/2021* Ministerio de Educación y Formación Profesional (2020)

Asimismo, de acuerdo con los últimos datos del Ministerio de Educación publicados hace apenas unas semanas, en su *Estadística del Gasto Público en Educación* (medido en miles de euros) que estudia el año 2019, durante ese tiempo se invirtió un total de 53.052.762 de euros en educación, de los cuales solo 6.652.648 de euros fueron destinados a los centros de educación concertada.

Es decir, aproximadamente solo un 12% del total de todo el gasto en Educación establecido en los presupuestos generales, que prácticamente coincide con el del año anterior, mostrado en el gráfico.

Estos ingresos se destinan a cubrir los gastos que la educación concertada tiene, estructura que se puede elaborar a partir de los datos del INE, como se presentan en la próxima tabla.

Tabla 2.3. *Estructura de gastos de los centros concertados (miles de euros)*

Concepto de gasto	Cantidad
Gastos de personal	2.930
Profesorado por Actividad educativa	2.421
Personal de tareas no educativas	357
Personal de servicios complementarios	102
Otros costes (indemnizaciones,etc)	24
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.089
De educativas docentes de enseñanza reglada	116
De actividades complementarias	49
De actividades extraescolares	34
De servicios complementarias	276
Generales	505
Dotación a la amortización	109

4

Fuente: Elaboración propia a partir de *Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada Curso 2014-2015* del Instituto Nacional de Estadística (2017)

A modo de aclaración, es preciso apuntar que el dinero que se transfiere a los concertados educativos corresponde, en una pequeña parte, directamente del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y en gran medida, al dinero que las instituciones educativas de la comunidad autónoma en cuestión decidan destinar a los concertados educativos, de las transferencias que el Gobierno central les ha dirigido en primer lugar para que inviertan en educación según sus propias normas de autogobierno.

Como indicábamos en el gráfico 2.1. *Índices de variación del gasto público destinado a conciertos*, de acuerdo a datos gubernamentales, el montante de recursos a los centros concertados ha aumentado, pero se puede profundizar más.

Si consultamos las Estadísticas publicadas por el Ministerio de Educación en su plataforma EDUCABase, se observa la evolución del gasto público en conciertos y subvenciones¹, desde que se comenzó a invertir dinero público en escuelas que no fuesen de titularidad pública.

En líneas generales, desde el momento del que se tienen datos, es decir, desde 1992, hasta 2009 se produce un continuo aumento de las transferencias destinadas a esta partida, multiplicándose hasta en un 364,63% pasando de un montante de 1.615.596 a otro de 5.891.028 euros.

Sin embargo, a partir del año 2010, la situación económica del país empieza a sufrir enormemente la crisis mundial iniciada apenas unos años antes. Esta recesión comienza a producir una contracción, pequeña, pero continuada, del gasto dedicada a conciertos educativos que dura hasta 2014 quedando en 5.768.544 euros. Habiendo superado los momentos más duros de la crisis, el dinero que se destina a los conciertos vuelve a crecer progresivamente hasta 2019, que es el último año del que tenemos datos disponibles a día de hoy situándose en 6.652.648 euros. En los últimos diez años, por tanto, el gasto en conciertos se incrementó un 112,93%. (EDUCABase, Ministerio de Educación y Formación Profesional).

Enlazándolo con el trabajo de Ana Villarroya Planas, se llega a la conclusión que, a pesar de que el gasto crece, no lo hace a la medida suficiente para paliar el déficit presupuestario de los centros concertados.

A pesar del aumento en las transferencias a los conciertos educativos, este crecimiento no se traduce de una manera homogénea en todo el territorio nacional. En ello, mucho tiene que ver el número de alumnos que cada gobierno autonómico tiene en centros concertados, lo que se observa en la siguiente tabla.

¹ <http://estadisticas.mecd.gob.es/EducaJaxiPx/Tabla.htm?path=/economicas/gasto/series-2019-dp//10/&file=gasto07.px&type=pcaxis&L=0>

Tabla 2.4. *Número de alumnos en centros concertados por Comunidad Autónoma*

	Alumnos en centros concertado		Alumnos en centros concertados		Alumnos en centros concertados		Alumnos en centros concertados
España	2.102.403	Islas Canarias	56.484	Comunidad Valenciana	218.333	Madrid	364.168
Andalucía	336.047	Cantabria	25.767	Ceuta	3.832	Murcia	75.265
Aragón	54.065	Castilla y León	100.665	Extremadura	30.973	Navarra	38.594
Principado de Asturias	31.161	Castilla-La Mancha	54.421	Galicia	89.889	País Vasco	182.545
Islas Baleares	54.167	Cataluña	366.150	Melilla	2.961	La Rioja	16.556

5

Fuente: Elaboración propia a partir de *Enseñanzas no Universitarias / Alumnado Matriculado / Curso 2018-2019*. Ministerio de Educación y Formación Profesional (2019).

El dinero para conciertos, no es repartido de una manera similar entre comunidades autónomas, como prueba el estudio realizado por Eurydice España-REDIE a partir de datos de la Estadística del Gasto Público de la Subdirección General de Estadística y Estudios en 2020 en su trabajo *Gasto público destinado a conciertos por comunidad autónoma*². Para empezar, se presenta como evidente el hecho de que, con carácter general el gasto en conciertos ha aumentado en todas las CCAA.

Para ejemplificarlo, trataremos con dos casos opuestos respecto a la educación concertada. Por una parte, en los últimos diez años Cataluña ha pasado de invertir 1.128.338 euros a 1.248.020, y por la otra Canarias ha pasado de invertir 127.630 euros a 157.098 euros (en miles de euro).

² Este informe no tiene en cuenta las ciudades autónomas

Atendiendo a la distribución del gasto que cada gobierno autonómico realiza respecto a su gasto total en educación se encuentran enormes variaciones. Por ejemplo, las CCAA que mayor porcentaje destinan a sus respectivos conciertos educativos son: el País Vasco (31,1 %), Madrid (28,9%) Cataluña (23,5 %), la Comunidad Foral de Navarra (22,4 %), La Rioja (21,6 %) y la Región de Murcia (20,4%) (Eurydice España-REDIE, 2020).

En la otra cara de la moneda, se observa como hay Comunidades que se despreocupan de gran manera, comparativamente, con la educación concertada, como Castilla-La Mancha (10,2%), Extremadura (9,6%) y Canarias (9,5%).

Claramente, la Comunidad Autónoma que más dinero invierte, proporcionalmente en educación concertada es el País Vasco, seguida de Navarra y posteriormente de Madrid. Sin embargo, en valores absolutos la que más recibe es Cataluña. Si se habla de educación estrictamente privada, la comunidad que más invierte en la misma, es la Comunidad de Madrid por ser la que más alumnos tiene en esos centros (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2018).

En el siguiente gráfico se encuentra reflejado esta diferencia de gasto público según la CCAA en educación concertada.



Si se estudia el alumnado que cada comunidad escolariza, puede parecer chocante comprobar como Cataluña, con un menor número de alumnos dentro de centros concertados, recibe, a pesar de ello, una cuantía de transferencias superior a la que obtiene la Comunidad Autónoma de Madrid, siendo la CCAA con mayor presupuesto absoluto para conciertos. Posteriormente, por su volumen de alumnado, nos encontraríamos con Andalucía, que, sin embargo, invierte un pequeño porcentaje en conciertos, solo un 13,8% del total de sus fondos a educación pública.

Entre las CCAA, cuyos centros menos transferencias reciben por parte de las administraciones educativas, se colocan casi empatadas, por orden descendente, Cantabria, el Principado de Asturias y después, Extremadura. Tras ellas, con una contribución ínfima, se sitúa La Rioja, que, no obstante, es de las que mayor porcentaje dentro de su presupuesto total a educación dedica a la concertada. (Eurydice España-REDIE, 2020).

Como se indicaba antes, el gasto educativo suele crecer, y de facto ha crecido en los últimos años. Aunque esto es cierto, y se ha extendido al dinero que reciben los conciertos educativos, estas aportaciones son claramente insuficientes y menores que el porcentaje que representaban al principio del siglo como indica el estudio de Ana Villarroya.

Mientras el gasto en educación fácticamente crece año a año y Presupuesto a Presupuesto, la educación concertada, sigue recibiendo un porcentaje que, no es solo insuficiente, si no que no está acorde con el porcentaje de alumnos a los que da enseñanza y escolariza. Es por ello, que se condena a estos centros al déficit constante en el que viven provocando inparablemente que su situación financiera sea cada vez más comprometida.

Debido a estas razones, los centros concertados procuran cada vez más de las aportaciones de los hogares de los alumnos, así como de los servicios y actividades complementarias y extraescolares. Ambas se encuentran ordenadas en el Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados.

Las primeras se encuentran descritos en el artículo 2 y nombrados en el 4 de manera exhaustiva, siendo: el comedor, el transporte escolar, el gabinete médico o psicopedagógico o cualquier otro de naturaleza análoga.

Las segundas, las actividades extraescolares, reguladas en el artículo 3 del mencionado Real Decreto, son aquellas que se caracterizan y diferencian de las antes descritas por el

hecho de que, obligatoriamente, deben realizarse fuera del horario académico, o mientras el mismo, pero que no pueden estar dentro del programa docente del centro.

Asimismo, observamos como muchos de estos centros consiguen hacer negocio a través de la venta de merchandising o de uniformes, lo que en muchas situaciones ha provocado la incredulidad de las familias y de la opinión pública que no entiende el modelo económico que necesitan los centros concertados para subsistir, por tener la impresión de que ya está financiado completamente por parte del Estado (Silió, 2010).

Por razones como esta, la mayoría de los centros concertados tienen servicio de comedor o de transporte, a la vez que una oferta de actividades extraescolares muy amplia, por la necesidad constante de vehículos de financiación alternativa a las subvenciones.

Sin embargo, es un hecho que esto no está siendo suficiente para la sostenibilidad de los centros, por la razón de que ser cada vez son más dependientes de las aportaciones voluntarias.

Los problemas derivados a partir de la pandemia provocada por el COVID-19 han precarizado aún más la situación de estos centros que la sufren con especial énfasis, al depender estrechamente de sus modelos de financiación que no pueden ser desplegados antes esta situación. Esto, ha llevado a la concertada católica a afirmar que, a pesar de que las aportaciones de los padres son voluntarias, en este momento, son muy necesarias (EducaciónPress, 2020).

La permanencia de la educación concertada es clave para poder cumplir con los intereses de la población, consagrados en la Constitución y que han sido destilados en las leyes de educación desarrollados con los años.

Para entender la importancia de la educación concertada que le da el propio Estado, se deben poner en relación dos artículos (no derogados por la LOMLOE) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por una parte, el artículo 11.1 reza, que desde las administraciones públicas se darán facilidades para que se puedan escoger diferentes ofertas educativas, sin importar donde resida la familia, atendiendo a los requerimientos académicos que utilicen los centros.

Mientras, el artículo 116.2 explicita que:

“Entre los centros que cumplan los requisitos establecidos en el apartado anterior, tendrán preferencia para acogerse al régimen de conciertos aquellos que atiendan a poblaciones escolares de condiciones económicas desfavorables, los que realicen experiencias de interés pedagógico para el sistema educativo, los que fomenten la escolarización de proximidad...”.

Es observable, como la Ley está dando por hecho dos cosas: primero que se debe promocionar una oferta escolar variada y segundo, que la educación concertada absorbe gran parte de la demanda de alumnado que tienen dificultades o que buscan dar una oferta educativa diferente.

Estos argumentos se pueden comprobar y son expuestos en el *Estudio sobre las demandas educativas de los padres en España* realizado en la Universidad de Comillas en 2016 (Vidal, F 2016), en el que se demuestra que casi un cuarto de la población de España con hijos en edad de escolarización desearía que sus hijos recibiesen una educación formada en valores católicos³.

Se puede, por estos motivos, llegar a la conclusión de que, restringir la educación concertada equivale a restringir la oferta educativa de aquellos que son minoría, ora por necesitar algo más adecuado a sus necesidades, ora por procurar tener una experiencia educativa más acorde con sus objetivos. Por ende, es un daño directo a los más vulnerables el dañar la concertada.

No es un argumento aceptable decir que, aunque se financie menos la concertada y desaparezca, siempre existirá la educación privada para cubrir estas necesidades. El propósito de la concertada es hacer llegar una educación especial o especializada al conjunto de la población siguiendo el principio de gratuidad, dado que, así como se ha visto, probablemente esta parte de la población, más allá de necesitar o desear modelos pedagógicos diferentes, no se encuentra en una situación financiera para hacer frente a los gastos de un colegio privado.

³ <https://es.slideshare.net/escuelascaticas/estudio-de-las-demandas-educativas-de-los-padres-en-espaa>

III. LA DIFICULTAD DE ENCONTRAR FINANCIACIÓN ALTERNATIVA

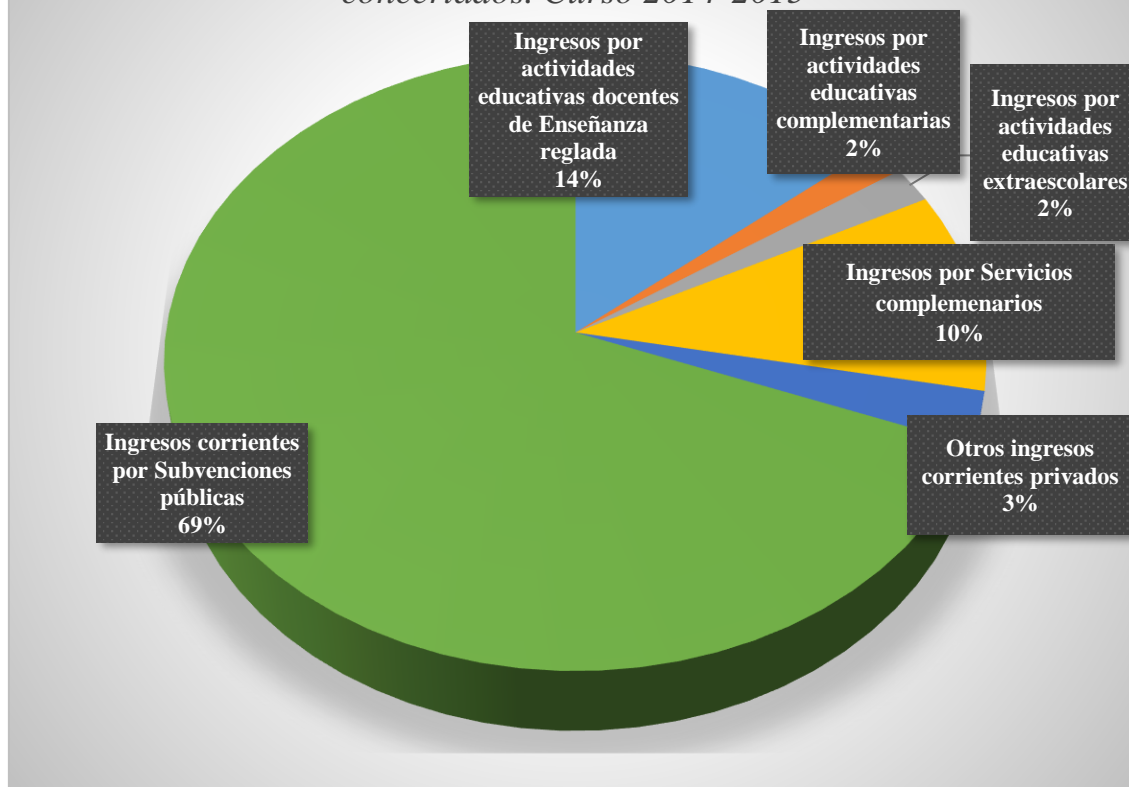
Como se ha comentado *supra*, los centros concertados dependen cada vez más de las aportaciones de los hogares dadas por los padres de los alumnos. El desconocimiento del régimen financiero de los centros concertados por gran parte de la opinión pública ha provocado que muchas veces se entienda que estos abusan del sistema de financiación y causan discriminación hacia las familias con menores recursos económicos por, casi exigir estas ayudas, siendo en último punto, desde su óptica, ilegal.

A pesar de este pensamiento, la realidad es todo lo contrario. Estos centros ayudan a muchas familias con limitados ingresos. Además, no se debe dejar de recordar que los centros concertados están sufriendo la pandemia del COVID-19 con mayor dureza que los públicos. Esto se debe a que muchas de las actividades extraescolares y complementarias, así como servicios de comedor han tenido que ser suspendidos en muchas escuelas (EducaciónPress, 2020).

Para ser exactos, de acuerdo con la *Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Curso 2014-2015*, redacta por el Instituto Nacional de Estadística, de todas las aportaciones dadas por los hogares a los centros de enseñanza privada, un total de 1.310,5 millones de euros, un del 76,5% procedió del servicio de comedor, muchos de los cuáles no pueden abrir sus puertas ante la situación de pandemia, dejando claro que los centros concertados optan por estas estrategias para poder salvar su déficit.

Como se observa en el siguiente gráfico, el 69% de los ingresos de los centros concertados viene de subvenciones públicas. Posteriormente, los ingresos de cuotas de los alumnos se desgajan en cuatro subepígrafes con los que se comprueba que los centros concertados obtienen de estas fuentes de ingresos casi el 30% del total que llegaron a captar en el curso 2014-2015, lo que demuestra lo crucial para los centros concertados de esta fuente de financiación. En última instancia, poco más del 2% de los ingresos viene de otros ingresos corrientes privados. Esta estructura de ingresos se puede apreciar en el gráfico 3.1. *Estructura de ingresos de los centros concertados. Curso 2014-2015.*

Gráfico 3.1. Estructura de ingresos de los centros concertados. Curso 2014-2015



7

Fuente: Elaboración propia a partir de la *Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada Curso 2014-2015* del Instituto Nacional de Estadística (2017)

Cuando los centros buscan financiación alternativa uno de los puntos que más controversia tanto social como legal genera reside en las aportaciones voluntarias. Para entender porque estas aportaciones son voluntarias y qué medios de financiación puede buscar la escuela concertada se debe entender primero, que, de acuerdo al mandato de gratuidad que las instituye, los centros concertados son sociedades sin ánimo de lucro.

Esta calificación, es derecho positivo, especificándose en el artículo 7. 7º de Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Quienes argumentan que las aportaciones voluntarias son ilegales se escudan en el artículo 88.1 y .2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Este artículo ha sido recientemente modificado por el cincuenta y cinco bis de la LOMLOE. La nueva redacción prescribe que, para poder garantizar la escolarización de todo el alumnado sin

discriminaciones sociales o económicas, los centros que reciban fondos públicos no podrán percibir cantidades de las familias por dar enseñanza de carácter gratuito, ni obligar a aportaciones, quedando excluidas de esta prohibición las actividades extraescolares, los servicios escolares de carácter voluntario. Asimismo, se asegura que el Estado dispondrá para los centros los recursos económicos para que se cumpla la gratuidad y ayudará a los alumnos estableciendo “medidas para que la situación socioeconómica del alumnado no suponga una barrera para el acceso a las actividades complementarias y los servicios escolares”.

Sin embargo, las aportaciones voluntarias a las que se refiere la nueva redacción, se atienen a la legalidad vigente, acogiéndose a la Ley 49/2002. También, la Agencia Tributaria (AEAT) ha admitido con carácter general desde hace 20 años que pueden ser objeto de desgravación fiscal por parte de los donantes, al no suponer la contraprestación por un servicio concreto.

No obstante, esto puede modificarse, dado que, en 2019 tras una pregunta del Grupo Parlamentario Ciudadanos, el Gobierno de la nación explicó que esta forma de proceder podría cambiar y que la AEAT podría incluso exigir estas desgravaciones con forma retroactiva (Expansión, 2019).

Tampoco se puede dejar de tener en cuenta que la caída en el poder adquisitivo de las familias dificulta, un poco más si cabe, la posible aportación que pudiesen dar, tal y como queda reflejado según los datos del Instituto Nacional de Estadística incluidos en el informe anual del Monitor Adecco de Oportunidades y Satisfacción en el empleo (Cinco días, El País, 2021). Esta fuerte amenaza será analizada posteriormente dentro del análisis DAFO.

Pero, más aún, por los motivos que se han expuesto antes, ningún centro concertado podría caer en discriminación socioeconómica hacia ninguna persona por pedir aportaciones, siempre que fuesen voluntarias.

En resumen, no pueden contravenir el principio de igualdad y con la legislación vigente (de momento) no están produciendo ninguna ilegalidad.

Lo que no está sujeto en ningún caso al artículo anterior son las actividades extraescolares y las actividades y los servicios complementarios.

Su regulación es un poco caótica dado que las sucesivas reformas y derogaciones han movido su marco regulador desde la ya mencionada Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio,

pasando por la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, hasta llegar al ya también mencionado, Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, que en su artículo 15 establecen que: “las actividades complementarias no estarán dentro del horario lectivo y carecerán de carácter lucrativo”.

No obstante, la anterior Ley Orgánica, estableció que, a pesar de la prohibición del carácter lucrativo, los beneficios que se obtienen de las mismas se pueden reinvertir en mejoras de las instalaciones de los centros. Se llegó por tanto a la conclusión de que: “un margen por encima del coste de prestación del servicio o actividad no tendría la consideración de lucro cuando se destinase a la conservación o mejora del centro” (Foro de Calidad y Libertad de Enseñanza, 2005).

Por el movimiento de reformas, las actividades extraescolares no son siquiera mencionadas en este artículo por lo que tenemos que valernos de las descripciones que hicimos sobre estas actividades. Sin embargo, de acuerdo a los artículos 2, 3 y 4 de este Real Decreto referido antes, los ingresos de las actividades extraescolares deben ser usados exclusivamente para la financiación y mantenimiento del centro y no para lucrarse, al igual que las actividades complementarias.

Por tanto, el artículo 15 puede ser aplicado de manera extensiva a ambos tipos de actividades, por carecer del ánimo de lucro y estar fuera del horario lectivo. Por otro lado, podría elaborarse el razonamiento por el cual, gracias al nuevo artículo 88 las actividades extraescolares y servicios como el comedor no estarían incluidos si se llevase a cabo una interpretación literal del precepto legal.

En cualquier caso, cualquier cuantía que pudiese exigirse de las actividades complementarias debería ser permitida por el Consejo Escolar y las pertinentes administraciones y el coste de los servicios complementarios se acordará por el centro con la aprobación de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Formación Profesional (Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, 2013).

Por todas estas razones, se comprueba, una vez, más como la legislación respecto a los centros concertados es confusa e imprecisa, y no se precisa de un cambio legislativo, sino solo de uno jurisprudencial, para poder llevar a la desarticulación del sistema de financiación de estos centros.

Entre este marasmo legal se puede afirmar que las aportaciones voluntarias y servicios complementarios como aulas matinales ofrecidos por centros concertados no son ilegales pero que, sin embargo, esta situación es claramente inestable y podría cambiar.

Resulta una auténtica pérdida, ya no para los centros, si no para la sociedad en general, los problemas que se le erigen a la actividades complementarias y extraescolares. Como se ha estudiado, estas actividades suponen una oportunidad de mejorar la oferta educativa, el sentimiento de pertenencia, y son medios excepcionales para alimentar la curiosidad, la sensibilidad, la creatividad, la cultura y el deporte, siempre que se ofrezcan las mismas condiciones de participación a todos los alumnos que las puedan disfrutar (Morales, 2014).

Como se vio por los trabajos del Instituto Nacional de Estadística en los que se muestra la importancia creciente de los modelos de financiación diferentes del concierto educativo, la sostenibilidad de los centros concertados está en riesgo inminente ante cualquier vaivén legal.

Se llega a la conclusión de la delicada problemática actual en la que, no solo es que estos medios de financiación sean cada vez más importantes, si no que su reglamentación podría modificarse en cualquier momento.

Además, recientes modificaciones introducidas por la LOMLOE, pueden suponer un grave problema para los centros de educación concertada. El alcance del nuevo: “establecerán medidas para que la situación socioeconómica del alumnado no suponga una barrera para el acceso a las actividades complementarias y los servicios escolares”, puede tener variadas interpretaciones, desde que se entienda que se aumentarán los fondos a los conciertos económicos para poder ayudar a los centros, o que se obligase a los mismos a dar estos servicios gratuitos.

Dadas estas circunstancias, los centros concertados deben pensar en formas de financiación que se alejen de aportaciones voluntarias servicios complementarios y actividades complementarias y extraescolares, tanto por la pandemia como por las posibles reformas legales.

Para finalizar el apartado es propicio plantear posibles opciones de financiación que salgan de las complicaciones legales que se acaban de describir.

Primero, el alquiler de las instalaciones y la cesión de partes del centro educativo pueden resultar de gran utilidad. Los centros concertados suelen contar con muchas infraestructuras que podrían ser explotadas en periodos no lectivos. Por ejemplo, usando sus campos de fútbol para torneos de verano o permitiendo que otros colegios utilicen sus instalaciones para actos de graduación o para celebrar obras de teatro. Asimismo, podrían instaurarse como las sedes donde se celebrasen exámenes de Oxford o Cambridge.

En segundo lugar, la venta de libros, material escolar y uniformes. Estas medidas, son buenas por dos razones: ayudan a generar un sentimiento de unidad y evitan parte del caos en el que se ha convertido el mercado de libros de texto (Jiménez et al. 2001). Un colegio concertado que se ha estudiado de primera mano, estaba enfrentándose a serios problemas económicos y vieron oportunidad de sacar partido con la compra de los libros de texto. Los pedidos se realizan cada junio y los padres pueden decidir cuáles escoger. Además de una fuente de beneficios, transmite seguridad a los progenitores. Asimismo, la venta de los uniformes y chándales sirve, en palabras del mismo colegio como: “signo de identidad que fomenta el orgullo de pertenencia y elimina las desigualdades sociales⁴”. Estos métodos aportan distinción respecto al resto y pueden aportar beneficios adicionales. Los métodos empleados por este colegio son fácilmente extensibles a más.

También, los colegios concertados suelen tener un número de excursiones programadas cada trimestre escolar. Generar pactos con empresas tanto de transportes como de alojamiento, así como guías, en los que dándole seguridad de que se usarán sus servicios a cambio el colegio ganase una comisión, reportaría mayores ingresos a la vez que animaría a más alumnos a seguir en estos centros al tener la sensación de haber más actividades que en un público.

A pesar de que algunos centros no están seguros, el pedir donaciones colectivas con el fin de realizar determinados actos o servicios de los colegios concertados, para, por ejemplo, financiar el servicio de comedor, exponiendo las dificultades a las que se enfrentan, constituiría una fuente adicional de ingresos que, además, reflejaría la compleja situación que viven estos centros.

⁴ <https://www.sagradafamiliacuena.com/es/content/libros-y-uniformes>

En último lugar, resultaría de tremenda utilidad crear un *Alumni*, al estilo de la Universidad de Comillas. Esta estrategia puede ser beneficiosa tanto para conseguir beneficios como para fidelizar a antiguas generaciones que transmitan ese sentimiento a sus hijos o futuros alumnos. Con este plan se podría generar una cuota para poder acceder a contenido especial, como recopilaciones de fotos y participar en reuniones de antiguos alumnos. Tanto si exigiese un pago como si fuera gratuito, esta medida es una de las más eficaces para acrecentar lazos. A modo ejemplificador, se podrían llevar a cabo actividades que impliquen a antiguos alumnos del colegio, como hacer el Camino de Santiago, viaje que realiza el Colegio La Salle Maravillas de Madrid todos los años usando este método de implicar a antiguos alumnos⁵.

El inconveniente de todas estas actividades es que para un gran número de ellas es requisito darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas como prueba la consulta 442 a la Agencia Tributaria de 2 de diciembre de 1992, por lo que no resultan de una rentabilidad muy apreciable tampoco. Algunos de estos puntos recibirán más detenimiento en el apartado de Oportunidades en el análisis DAFO.

El gran problema que no tiene en cuenta la sociedad es que, si los centros concertados no pueden absorber la demanda educativa que los solicita, esta, tendrá que ser cubierta por los centros públicos que ya están saturados, o en última instancia, se obligará a los padres que busquen un proyecto educativo diferente a costear la educación privada, lo que sin duda es un ataque al principio de no discriminación y de gratuidad.

Resulta ya preocupante como este proceso de desmantelamiento de la concertada lleva sucediendo desde hace años como demostró la venta de la mitad del colegio Estudiantes Las Tablas al colegio privado no concertado del Liceo Europeo (El País, 2012).

⁵ <https://verano.lasallemaravillas.com/camino-de-santiago-colegio-la-salle-maravillas/>

IV. ANÁLISIS DAFO

En este punto del trabajo se examinará el entorno en el que la educación concertada está viviendo y sobre el que tiene que generar alternativas de cambio para asegurar su supervivencia o su transición hacia otro modelo de financiación o titularidad. Se expondrán todas las ventajas económicas, sociales y políticas actuales, así como sus posibles contratiempos de misma índole que pueden resultar más cruciales en el momento y debate que vivimos hoy.

4.1. Debilidades

En los puntos precedentes de esta investigación se ha podido observar como uno de los principales problemas a los que se enfrenta la educación en los centros concertados es la inestabilidad jurídica en la que se mueve, más aún desde la entrada en vigor de la LOMLOE.

Una de las grandes incógnitas que siguen abiertas es la determinación de la naturaleza de las aportaciones voluntarias. La Agencia Tributaria está comenzando a entender que éstas no son un donativo debido a que se realizan por recibir una contraprestación, tal como informó, a finales de 2018, Rubén Gimeno, el director del servicio de estudios del Registro de Economistas Asesores Fiscales del Consejo General de Economistas (CGE) (Iberley, 2018).

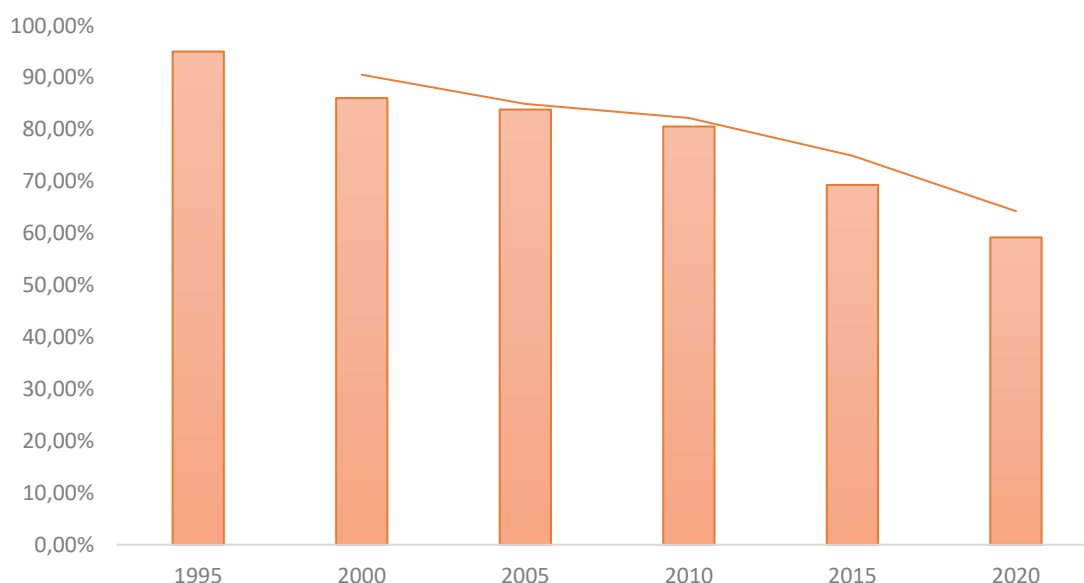
Por otra parte, entre las grandes desventajas que tiene la educación concertada está el hecho de que es mucho menor en número, de usuarios y estudiantes, que la pública. Como se mostró al principio de este trabajo, la concertada solo escolariza a poco más del 20% del alumnado.

Como consecuencia, la repercusión mediática que consiguen generar es mucho más reducida que la de los centros públicos, y solo en ocasiones muy determinadas, llaman la atención de la opinión pública. Este punto se ve fuertemente reflejado en pequeñas capitales de provincia, como el caso de Cuenca o Teruel, donde, existe a penas un centro de educación concertado para todas las etapas educativas que no sea de educación especial, lo que provoca que sus opiniones o reivindicaciones no puedan llamar intensamente la atención.

Otro punto, y uno de los que mayor controversia genera debido a la disparidad de datos que se manejan, es el decrecimiento de la fe cristiana en España. Ciertamente, no todos los concertados son católicos, pero sí más de la mitad, un 58% como señala Escuelas Católicas⁶. Como se había comentado *supra* existe una cantidad de padres significativa que decide llevar a sus hijos a colegios concertados por los valores que puedan aprender en los mismos. Sin embargo, y se puede coincidir transversalmente en este punto, el cristianismo y la fe han rebajado su influencia y su profesión en España. La pregunta radica en el cuánto.

Según medios de comunicación especializados en las encuestas demoscópicas, el número de cristianos en España se redujo del 95% en 1995 al 80, 56% en 2010 (Expansión, 2010) y en la siguiente década se ha reducido al 59,2% al llegar a 2020 (Statista, 2020). Se observa este cambio en la fe la población española y la tendencia descendente en el siguiente gráfico.

Gráfico 4.1. *Porcentaje de catolicismo en la población española*



8

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos aportados por *Datos macro* del diario Expansión y *Porcentaje de católicos dentro de la población española de 2011 a 2020* del portal Statista

⁶ <https://www.escuelascaticas.es/estadistica/>

Otros, más generalistas, proclaman afirmaciones diametralmente opuestas, como *España sí es un país católico* (ABC, 2019), contra *España deja de ser católica* (El Diario, 2019). Para entender estas diferencias de conclusiones, se debe estudiar un problema que sobrepasa los límites de este trabajo y es la desconfianza que las encuestas llevadas a cabo por el CIS reportan hoy al conjunto de los españoles. Aun así, el propio Centro de Investigaciones Sociológicas, en su informe de 2018 *Redes Sociales(I)/Religión (III)* determinó que el 63,2% de la población española se define como católica. Lo que ocurre con estos periódicos y datos si se leen con atención, es que, por una parte, entienden que las encuestas son un fiel reflejo de la realidad española, mientras por la otra, creen que es mucho más complicado que una pregunta sobre la fe y se debe procurar la búsqueda de otras variables a la vez que otros entornos donde se sienta cómoda la población para poder responder con honestidad a estas preguntas referentes a la esfera privada.

En todo caso, como indica Juan Manuel Burgos Velasco, el cristianismo ha dejado de ser un elemento configurador de las relaciones sociales, para afectar ya solo a una parte de la población, que, a pesar de ser mayoría, no es la decisiva (Burgos Velasco, 2011). Se presenta como una realidad palpable el descenso en la fe en Occidente y, al final, muchos centros concertados hacen gala de la educación en valores religiosos que imparten, por ello, en un mundo donde parece que la religión tiene menos espacios de influencia, los colegios concertados pueden estar perdiendo una de sus grandes bazas de atracción educativa.

4.2. Amenazas

La mayor amenaza que está por llegar son las reformas políticas que puedan efectuar los partidos políticos en el poder. La LOMLOE supone un ataque directo al modelo de financiación de la concertada. Más allá de los ejemplos expuestos anteriormente, otros artículos, suponen un posible peligro para todos estos centros. Este es el caso de artículos como el 53.1 que reza que desde las Administraciones se regulará el derecho de admisión a los centros concertados para asegurar igualdad de trato. O el 54.2, que explicita que las administraciones educativas poseen la capacidad de formar órganos de garantía para las admisiones.

No se puede obviar el hecho de que una aplicación torticera de esta legislación supondría el impedimento de los centros concertados de poder hacer un libre uso de sus recursos o

de sus criterios de admisión, así como de la búsqueda de fuentes de financiación alternativas para salvar su déficit.

Uno de los aspectos, nada especulativo y totalmente literal que plantea esta ley, la encontramos en su artículo 83, que dice que, para fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres, ningún colegio público o concertado que sea segregado recibirá dinero de conciertos educativos.

Esta reforma pone en riesgo el modelo de 87 colegios segregados concertados en toda España que probablemente perderán la financiación pública el próximo año⁷. De este modo, se acentúa una vez más la tremenda inestabilidad en la que se ven sumidos los centros concertados que ofrecen un modelo educativo diferenciado al público y que, en última instancia existen por la demanda de parte de los padres.

Se puede confirmar cómo queda remarcada esta inseguridad jurídica en la que se encuentra la concertada, con el hecho de que el Tribunal Constitucional, en su Nota informativa N° 37/2018, declaraba constitucional la educación diferenciada, siendo merecedora de financiación pública siempre que cumpliera con la ley y aun así se ha producido esta reforma legislativa. Para apoyar su argumentación jurídica el TC se apoyaba plenamente en artículo 27.2 de la Constitución española, sin poder considerar esta educación discriminatoria, debido a que se apoya en un método pedagógico considerado más eficaz, no en motivaciones sexistas.

Una de las amenazas inesperadas que se pueden encontrar los colegios concertados, viene desde los colegios privados. Muchos de ellos, están aprovechando la difícil situación que atraviesan para conseguir notoriedad sobre ellos. Es más, un documento realizado por la patronal de centros privados CICAIE junto a la asociación de familias CEAPA denuncia el pago de las aportaciones voluntarias, refiriendo, que no es voluntario y que si una familia se niega su hijo será excluido de ciertas actividades (El Diario, 2020). Este informe acusaba a los colegios concertados al exigir supuestas cuotas obligatorias para poder acceder al centro.

⁷ La financiación del presente curso no corre riesgo. Esto se debe a que la LOMLOE entró en vigor solo un día antes que los Presupuestos Generales del Estado, 29 y 30 de diciembre respectivamente. No hubo suficiente tiempo para producir un cambio en los mismos. Seguramente, supondrán un cambio en los próximos, a menos que estos se prorroguen, situación nada descartable en nuestro actual panorama político actual.

Sin embargo, tras estudiar este informe, que consiste en una presentación Power Point⁸, no se poseen datos fidedignos de lo que se pretende probar, es decir, la obligatoriedad que conduciría a la ilegalidad.

Lo que hace este documento es presentar una posible realidad de los centros concertados, la falta de transparencia y las cantidades por aportaciones voluntarias que en estos podrían pedirse a las familias. A pesar de eso, no llega a probar en ningún momento las referidas consecuencias que se podrían producir ante la falta de un pago y que provocarían que estas aportaciones pasasen a ser obligatorias, lo que claramente sí sería ilegal. Ante esta situación, podemos concluir que, aunque lo que se habla de los precios sea cierto, no se comprueba la obligatoriedad de las mismas, cumpliendo por tanto los centros concertados con su labor de gratuidad y siendo la entrega de dinero a los mismos, una donación, aunque esto sea una discusión jurídica debatida.

Asimismo, resulta inteligible el hecho de que la amenaza respecto a los poderes políticos afecta de una manera desigual dependiendo de la región del país en la que nos encontremos.

Como avanzan todos los preámbulos de las leyes de educación desde la Ley Orgánica 8/1985, la competencia para la ejecución y modificación de conciertos educativos con centros de educación concertada corresponde en última instancia a la administración pública de la comunidad autónoma en cuestión. Por ello, se entiende la desproporción en gasto que vimos en conciertos económicos en el apartado anterior.

Para ilustrar este punto, nos encontramos como la Comunidad de Madrid desde su Consejería de Educación y Juventud, promulgó el pasado 13 de enero, el Decreto 3/2021, de 13 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid, para ampliar su vigencia a diez años. Este Decreto pretende, como su nombre indica, alargar el periodo de existencia de los conciertos educativos para no tener que ajustarse a los nuevos preceptos de la LOMLOE, esperando un cambio político o respaldo judicial.

Una de las mayores amenazas que afecta a todo el sistema educativo español, pero con especial atención a los centros de educación concertada es el descenso de la natalidad. La

⁸ https://www.cicae.com/wp-content/uploads/2020/11/INFORME-FINAL_-RESULTADOS-NACIONAL.CEAPA-CICAE.OLA-V.pdf

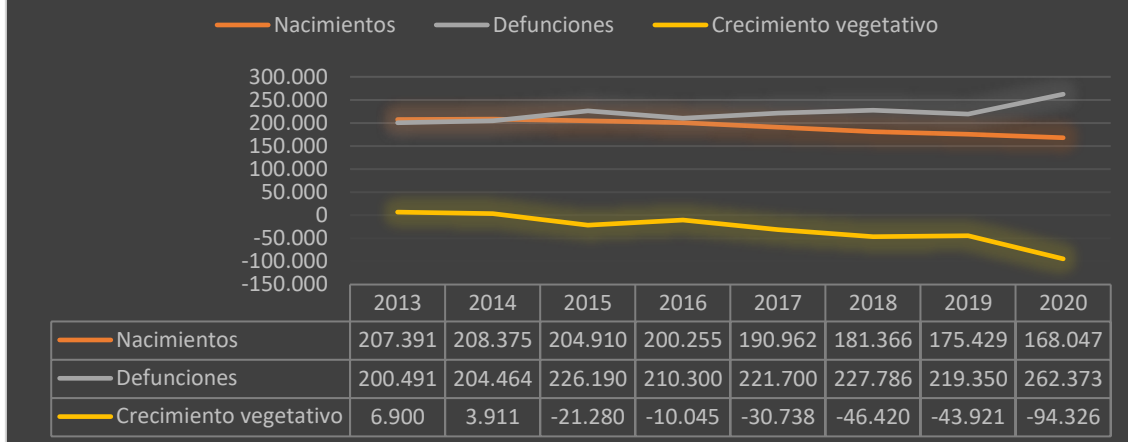
tendencia en España es completamente negativa, incluso desde antes de la pandemia, según el INE en su estudio *Movimiento Natural de la Población* de 2020, de 2009 a 2019 la natalidad en España ha decrecido un 27,3%. Se prevé que en las próximas décadas muchos colegios cerrarán sus puertas por falta de alumnos (Bayona, 2017). Para más inri, la estadística de este año, que ha tenido en cuenta 2020, es mucho más alarmante.

A principios de este año, el INE publicó su estudio *Movimiento Natural de Población* más reciente y es, como cabía esperar, catastrófico. Comparando el primer semestre del año con el de 2019, los nacimientos se redujeron un 4,2% mientras que el de fallecimientos aumentó casi un 20% y el de matrimonios se redujo más de un 60%. De hecho, los nacimientos se redujeron en toda España, menos en la ciudad autónoma de Ceuta. Ciertamente, los datos del año pasado son una hipérbole de los de años anteriores, pero resultan, al final, un signo de la tendencia de lo que está ocurriendo en España, cada vez nacen menos personas y la tendencia es que cada vez nazcan menos, con un crecimiento vegetativo cada vez más negativo.

Esta propensión empezaba a verse desde principios de siglo y llevó a muchos colegios concertados a especializarse en aquellos estudiantes que requerían educación especial, incluso, a centros concertados de una religión a escolarizar a alumnos de otra religión o ninguna (Villarroya Plana, 2000).

El peligro del descenso de natalidad es una de las mayores amenazas para toda la educación española. Los centros concertados deben buscar *drivers* que les vuelvan más atractivos en un contexto cada vez más competitivo. En el siguiente gráfico se comprueba como desde hace casi 10 años los nacimientos no son superiores que las defunciones, alcanzando su máxima diferencia el año pasado.

Gráfico 4.2. *Nacimientos, defunciones y crecimiento vegetativo en España en el primer semestre de los últimos 8 años (enero-junio)*



9

Fuente: Elaboración propia a partir de *las Estadísticas del Movimiento Natural de la Población (MNP)*

– *Nacimientos, Defunciones y Matrimonios* – del Instituto Nacional de Estadística (2021)

Por último, se debe poner atención a la amenaza especial que la pandemia producida por el COVID-19 está causando en estos centros. Al daño aumentado que explicamos que sufren al no poder usar sus usuales fuentes de financiación alternativa, en especial el comedor, debemos sumar la pérdida de poder adquisitivo que sufren muchas de las familias de los alumnos de estos centros. El máximo problema que puede derivarse de esta situación que solo tiene visos de empeorar, es que estas familias no puedan realizar al final sus aportaciones voluntarias. Por si fuera poco, muchos de estos centros prestan ayuda a aquellos con menos recursos. En consecuencia, los centros se presentan en un panorama en el que las aportaciones voluntarias cada vez son menores y, sin embargo, se ven en la necesidad de prestar más ayudas a las familias.

No obstante, las mayores amenazas en un sentido político y legislativo pueden estar al llegar. Como se analizará en el apartado final de este trabajo los partidos políticos que hoy gobiernan la nación y varias de las comunidades autónomas de España van a tender a hacer cada vez menos concesiones a la educación concertada.

4.3. Fortalezas

Igualmente, los centros concertados continúan resistiendo. Uno de los grandes baluartes de los que dispone esta educación es que su naturaleza en busca de diferentes fuentes de financiación la hacen propensa a encontrar distintos medios de subsistencia. Desde la creación de uniformes escolares hasta las fotos para orlas, la educación concertada sigue teniendo medios para poder sobrevivir.

Por supuesto, el gran atractivo de los centros concertados sigue vigente y consiste en dar una educación accesible para todas las familias, diferente del sistema público. Todos los padres que buscan modelos pedagógicos que se salgan de lo común encuentran la oferta de las concertadas. Como se ha ido viendo durante este trabajo sigue existiendo una demanda de padres que buscan desde colegios segregados a una educación que se focalice en valores religiosos, especialmente católicos. Asimismo, no hay razón para suponer que una nueva ley, o las que estén por venir, supongan un cambio radical en la opinión de todos estos padres que apuestan hoy por hoy por estos centros.

También, resulta un impulso aún, el hecho de que la educación en colegios concertados se considera mejor. La UNIR, ha realizado un estudio llamado *Más allá de Pisa* (Guisado, Cruz, 2014), en el que se prueba que al comparar las notas de los alumnos sin tener en cuenta el índice socioeconómico, los centros concertados y privados muestran unos resultados superiores que los obtenidos por los públicos. No obstante, este argumento puede resultar muy controvertido, dado que investigaciones realizadas poco después opinan que es justo el factor socioeconómico, el más importante para los resultados económicos (Escorza y Salas, 2015).

Realmente, esta supuesta superioridad en la concertada no es aceptada por muchos medios de comunicación y por parte de la opinión pública, que habla de una maquinación que denominan como “efecto positivo” (El Diario, 2019), o más vulgarmente de “pago por la nota”, con los datos en la mano es innegable. Para completar este argumento, se debe entender que la supuesta subida de nota no tiene cabida en los centros concertados debido a que no tienen necesidad de mantener alumnos, porque la demanda de plazas en estos centros es superior a la que tienen los públicos, mucho más de hecho en algunas comunidades como la Comunidad Valenciana (Las Provincias, 2020).

No obstante, para dar una versión completa respecto a este punto, literatura especializada considera que no es así, y que, de hecho, los centros públicos cuentan con ventajas como

un proceso objetivo de selección del profesorado y docentes que imparten menos asignaturas (Fernández y Muñiz, 2012).

Sin embargo, con los datos objetivos en la mano, se puede afirmar, que la educación concertada obtiene mejores resultados porque provee de una mejor educación y no por factores externos. Este sigue siendo uno de los motivos por los que se prefiere escolarizar en esta clase de centros, por su buena reputación educativa.

A pesar de lo expresado en el subapartado anterior, (una realidad que se mantendrá, porque los alumnos de la concertada siempre serán los menos) las recientes movilizaciones, han demostrado que este modelo educativo tiene una repercusión mediática mayor de la que, incluso sus defensores creían hasta ahora.

El pasado mes de noviembre, después que el Congreso de los Diputados declarase aprobada la LOMLOE, desde la plataforma Más Plurales, se convocaron manifestaciones en coche, en más de 30 provincias, las cuales fueron apoyadas por tres de los más importantes partidos nacionales. En Madrid, se llegaron a acumular más de 5.000 automóviles (20minutos, 2020). Todas las protestas en contra de la “Ley Celaá” (nombre popular para denominar la LOMLOE) han producido una cuantiosa difusión que se puede apreciar en, entre otros ejemplos, que en la sede del Partido Popular en la calle Génova se ha colgado un gran lazo naranja en significación de la lucha contra esta ley.

Es indudable, como se marcaba en apartados anteriores, que la existencia de la concertada es necesaria para dos cosas esenciales: cumplir los imperativos del artículo 27 de nuestra Constitución y para poder ser capaces de cubrir toda la demanda educativa existente y que el Estado así asegure las necesidades básicas de la población

Por un lado y apoyándonos entre otros documentos jurídicos en la interpretación hecha de la educación segregada por sexos por el Tribunal Constitucional, la libre elección de los padres del modelo educativo que puedan seguir sus hijos, siempre que responda a necesidades de la preferencia de los mismos por un modelo pedagógico que se considere mejor en cualquier aspecto, es una garantía constitucional que no debe ser socavada por representar una de las figuras en las que se formula el derecho a la libertad.

Si un Estado solo garantizase un tipo de educación estaría incumpliendo sus deberes para con sus ciudadanos de una educación gratuita. Por tanto, mientras la elección libre de la educación siga recayendo en los padres estos deberían de ser libres de poder escoger cual es el modelo que más se adapta a su concepción y que consideren favorece más a su hijo.

Otra cuestión y que desborda totalmente los objetivos que aquí exponemos, es si la educación de la población debería ser responsabilidad del Estado hasta que fuese mayor de edad, como planteó la Ministra de educación y formación profesional (La Sexta, 2020). No obstante, por el momento siguen siendo los padres quienes eligen la educación y mientras esto perdure, una disminución aguda de los centros concertados supondría un menoscabo intolerable en derechos fundamentales, consecuentemente, su supervivencia debe ser asegurada *ex lege*.

Como decía el Preámbulo de la primera Ley Orgánica de Educación es España:

“el régimen de conciertos a través del cual se materializa el sostenimiento público de los centros privados concertados que, junto con los públicos, contribuyen a hacer eficaz el derecho a la educación gratuita, y, de acuerdo con el artículo 27.9 de la Constitución, establece los requisitos que deben reunir tales centros.

Sobre la base de la regulación conjunta de los derechos y libertades que en materia educativa contiene la Constitución, los postulados de programación de la enseñanza y participación son principios correlativos y cooperantes de ayuda a los centros docentes que se contempla en el artículo 27.9, pues contribuyen a satisfacer las exigencias que del texto constitucional se derivan para el gasto público”.

Esta Ley fue promulgada y mantenida por el Partido Socialista Obrero Español.

Igualmente, es ineludible la realidad de que la creación de la educación concertado no fue solo para responder a los deseos de la población que pretendía un modelo de educación diferente. Cuando se comenzó a gestionar la red escolar en España, el poder legislativo y político, se percató de que solo la iniciativa estatal no podría absorber la demanda total de alumnos. Entonces, la creación de centros de titularidad privada pero impulsados públicamente surgió como un eficaz mecanismo para dar salida a la creciente demanda educativa.

Si la educación concertada ve menguado su número paulatinamente, los colegios públicos, ya de por sí saturados, deberán soportar la carga de todo este alumnado que deberá reubicarse, produciendo una vez más la sobrecarga pública, resultando, en última instancia en una peor educación. La otra opción, que parece extremista por parte del Estado sería la expropiación de los centros concertados para impartir en ellos la educación pública, pero esto, de momento parece más una entelequia.

La educación concertada está asegurada, por el lado legal, desde la Constitución y por otro de logística, ya que desahoga a la Administración Pública de una carga que no podría asumir. Por mucho que le aprieten los poderes públicos, su desaparición no parece factible por todos los problemas que acarrearía para el ejecutivo.

Una de las pocas victorias, pero notoria, que ha conseguido la concertada con la entrada de la LOMLOE, ha sido la no inclusión del 21% del IVA, como se estaba informando antes de aprobarla. La propia Ministra de Hacienda, María Jesús Montero, declaró que no se modificaría este punto. Juan Santiago, Presidente de la Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza Privada (ACADE) expresó su enorme satisfacción:

"Encarecer en un 21% el coste la educación a las familias hubiera sido una medida muy grave en medio de la crisis económica que vivimos" (El Economista, 2020).

Finalmente, se debe estudiar una de las grandes fortalezas que puede tener la educación concertada respecto de poderes públicos que la puedan considerar clasista o elitista. Servicios complementarios como los comedores o aulas matinales son elementos importantes de familias de renta media o con pocos recursos que dependen doblemente de: conseguir trabajo en alguno de estos servicios y de que sus hijos tengan necesidades cubiertas que, por su horario laboral o recursos no se pueden permitir. En última instancia dañar a la concertada por una supuesta diferenciación socioeconómica acaba repercutiendo, otra vez, en los más necesitados.

Por último, la educación concertada, sigue existiendo al fin y al cabo por responder a unas necesidades específicas del mercado que siguen existiendo. Sus peculiaridades la han hecho capaz de buscar diferentes modelos de captación de recursos económicos en los últimos 35 años y, en última instancia, su existencia es necesaria para que desde el Gobierno se pueda funcionar de mejor forma educativamente, a la vez que se aseguran derechos fundamentales.

4.4. Oportunidades y Retos

El reciente debate que se ha abierto en torno a la educación concertada a raíz de la LOMLOE ha sacado a la luz más simpatizantes de los que podía tener en un primer lugar. Diferentes partidos políticos se han posicionado no solo a favor de limitar la nueva ley de

educación si no de ampliar los actuales beneficios de los que goza la concertada en un intento de ayudarla.

Hace escasos días, el Partido Popular, junto a Unión del Pueblo Navarro, ha presentado un recurso de inconstitucionalidad contra esta ley educativa. El recurso, de 90 páginas, impugna 16 artículos (1, 8 bis, 10,12, 16, 17, 27, 28, 29, 50, 55 bis, 56, 78, 81 bis, 83 y 89) y dos Disposiciones Adicionales (la Tercera y la Cuarta) de la Ley “Celaá”, por entender que vulneran la Constitución española (Disposición 17264 del BOE núm. 340 de 2020). Como dice el Partido Popular en una nota de prensa al Congreso de los Diputados:

“se impugnan los preceptos que atacan a la educación concertada, considerando que se cercena la libertad educativa cuando se impide a los centros concertados organizar actividades complementarias del modo que entiendan más oportuno y adecuado. Asimismo, se ataca “frontalmente al sostenimiento económico de los colegios concertados mediante la prohibición de percibir cualquier tipo de aportación por estas actividades”. (Nota de Prensa del PP, 2021).

Asimismo, este comunicado expone que esta ley supone un ataque directo a la libertad de enseñanza y de igualdad, razonando lo que de acuerdo a la LOMLOE el Estado se arroga la capacidad de decidir sobre todo el sistema educativo público, y su deber no es programarlo, si no conservarlo y promoverlo, deber que está incumpliendo el Gobierno. Entienden que esta nueva ley está vulnerando el artículo 14 de la Constitución, añadiendo que el ataque a la educación segregada va en contra de modelos internacionales y no transmite valores sexistas.

Como se puede ver, el Partido Popular esgrime argumentos que han ido siendo vislumbrados durante este trabajo de investigación y que suponen la defensa que deberían usar estos centros para poder subsistir.

Aún si este recurso no prosperase, recientemente, la secretaria de Educación e Igualdad del PP, Sandra Moneo, ha asegurado que van a combatir la ley educativa elaborando currículums y contenidos comunes en sus CCAA para sortearla (Libertad Digital, 2021). La secretaria afirmó que "sin libertad no hay calidad", que "nuestro sistema educativo sigue careciendo de calidad" y que el texto de la LOMLOE que finalmente fue aprobado "se radicalizó de forma brutal" con las enmiendas de Podemos y ERC contra el español o el cierre de la educación especial.

Los centros concertados cuentan por tanto con otro salvoconducto legal. Estas medidas están siendo aplicadas ahora mismo en algunas comunidades autónomas como réplica al gobierno, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Madrid con su Decreto 3/2021, de 13 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid, para ampliar su vigencia a diez años.

También, se puede considerar que, en un entorno con tantas incertidumbres, los centros de educación concertada deben empezar a plantear su adhesión a determinados programas políticos. Debido a la trascendencia de esta cuestión será analizada en el apartado siguiente.

Haciendo referencia a los retos de la educación concertada, debe atajarse la cuestión para los centros concertados de cómo resultar atractivos para los padres en un entorno que, sobre todo la disminución de los nacimientos, ha vuelto más competitivo (Villarroya Planas, 2000).

El factor de la proximidad seguirá siendo el más determinante. Por los estudios realizados y la experiencia, tanto en España como en países de nuestro entorno, se ha comprobado que la distancia al centro educativo se presenta como el factor más relevante a la hora de decidir el centro (Villarroya y Escardíbul, 2008).

Como se dijo antes, los centros concertados suponen la mejor opción para todos aquellos que quieren dar una educación diferente a sus hijos. Asimismo, se puede afirmar de acuerdo con las razones referidas en el apartado *Fortalezas*, que los alumnos de la educación concertada acaban obteniendo mejores resultados en los informes Pisa que los de centros públicos.

Dada la situación que se ha descrito durante este trabajo y especialmente en este apartado, los centros concertados deben preocuparse, en qué aspectos es más relevante centrarse para poder mejorar su opinión de cara a los padres.

Janet B. Hunter decía que, a la hora de escoger un centro u otro, los padres le daban mayor importancia a la disciplina, los resultados en los exámenes, el que se trate de un centro sólo para chicos o sólo para chicas y la proximidad al hogar (Hunter, 1991).

Por un lado, depender solo de la cercanía al hogar no es suficiente dado que solo atraerá a quienes vivan cerca. Vemos como el que el colegio sea segregado es un tema muy en cuestión hoy en día, por ello no parece una apuesta hacia la sostenibilidad financiera (además que, desde que se realizó el estudio a hoy es posible que esto haya dejado de ser un factor tan determinante). Se puede concluir por tanto que los dos grandes puntos en los que deberían concentrarse los concertados son: el ambiente que existe en los mismos y la educación que dan.

Respecto al ambiente y a la disciplina se comprueba como este aspecto empieza a estar cada vez más pendiente en la mentalidad de los padres, en especial el acoso o *bullying*.

Según datos del Ministerio de Educación, desde 2012 hemos pasado de denunciar 800 casos de violencia escolar a 1050 en 2017⁹. Por razones como ésta, diferentes Ministerios de Educación bajo diferentes presidencias han presentado planes como la *Guía para la Comunidad Educativa de prevención y apoyo a las víctimas de violencia escolar* (Ministerio de Educación Cultura y Deporte, 2017) o el *Informe de Evaluación del proyecto FRIDA de “Formación para la prevención y detección del racismo y la xenofobia en las aulas”* (Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2019).

Muchos estudios se han hecho eco de este fenómeno, más allá de las administraciones públicas, como *Situación de la Convivencia Escolar en España: Políticas de Intervención* (Zabalza, 2002). Desde las campañas televisivas a la percepción de la sociedad, el acoso, parece ser uno de los factores que más afectan a los estudiantes en educación secundaria. En este contexto, volverse un espacio donde no existe la violencia y más allá de la disciplina, exista un respeto por todos los estudiantes y sus personalidades, significaría un factor competitivo desequilibrante además de muy buena publicidad para los centros.

Para mejorar el rendimiento educativo resulta determinante el salario de los profesores. Como expresaba el INE en *Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Curso 2014-2015* (INE, 2017), uno de los problemas que resulta en la educación concertada, es el que el salario por alumno al profesorado ha disminuido mientras que en los no concertados se ha incrementado (INE, 2017). Por ello, resulta difícil atraer a profesores que buscan mejores retribuciones, aunque, respecto a esa ratio, sigue manteniéndose mayor en los concertados (2504 euros en los concertados, 2050 en los no concertados según esta encuesta). No obstante, este dato puede resultar confuso

⁹ <https://www.epdata.es/datos/acoso-escolar-datos-cifras-estadisticas/257/espana/106>

dependiendo del centro dado que las CCAA pueden regular parte de los salarios del profesorado.

También, para mejorar su oferta educativa y calidad de enseñanza los centros concertados podrían fijarse en el trabajo publicado por James S. Coleman, titulado *Equality of Educational Opportunity Report* (EEOR) donde se analiza las variables que afectan al desempeño educativo. A pesar de tener, más de 50 años este informe, sus conclusiones siguen siendo extrapolables hoy en día (Carabaña, 2016).

Este informe señalaba que los factores más importantes para el desempeño académico eran: el origen de la familia del alumno y el hecho de que este factor siempre tiene importancia en todas las etapas educativas, la poca importancia de las instalaciones de la escuela o el currículum de los profesores, pero sí las capacidades de los docentes y la relevancia de como este constituido el cuerpo social estudiantil (Coleman *et al*, 1966).

Estos índices, por tanto, deben ser los que los centros concertados deben procurar mejorar para dar una educación con mejores resultados. Como se puede comprobar, aunque no se puede cambiar la familia del alumno, la cohesión del cuerpo estudiantil se puede ver claramente perfeccionada con un buen ambiente educativo y evitando la violencia escolar, como se explicó *supra*. Asimismo, las capacidades de los profesores deben medirse por parte de los alumnos y su aprendizaje, por ello la realización de encuestas al alumnado para que pueda expresar como ha sido el trato de los profesores y lo que han aprendido de ellos sería provechoso para los centros. Centrarse en tener profesores cada vez más competentes y mecanismos para comprobarlo debe volverse uno de los focos de atención de estos centros. Asimismo, mecanismos que ya se usan en los centros concertados como llevar más controlada la asistencia del alumno o clases más reducidas, más enfocadas a las necesidades de los estudiantes, resultan atractivas hacia los padres y mejoran la imagen del centro.

Al final del día, los alumnos de los centros concertados siguen obteniendo mejores calificaciones que los de los centros públicos. Padres que incluso no quieran educar a sus hijos en un modelo pedagógico ofertado por un concertado se decantarán por él si su nivel educativo es superior al posible público. Este debe ser el estandarte de estos centros para competir con la educación pública, porque siendo ambas igual de accesibles para un padre, se decantarán por la educación concertada por su mejor rendimiento académico.

Por estas razones, los retos que tiene la educación concertada para volverse más competitiva y sostenible y que puede esforzarse en mejorar con las razones descritas anteriormente, son: generar un ambiente libre de violencia escolar y dar una educación que sea mejor que la ofertada en la pública.

Tras ver las variables más importantes que se pueden aplicar con el análisis DAFO, se pueden dar varias conclusiones. En la primera parte, se mostraron gran parte de los peligros a los que se enfrenta la educación concertada y que parece que sobrepasan claramente a sus posibles oportunidades y fortalezas. De la misma manera es claro como la mayoría de los puntos argumentados en debilidades y principalmente en amenazas que se han tratado en este apartado corresponden a las ideas de los partidos políticos en el poder actualmente. Lo que los convierte, además en peligros inminentes.

Por ese motivo para una distinción pormenorizada de estos aspectos y para una explicación más reveladora, se estudiará separadamente la visión de los partidos políticos nacionales más importantes sobre la educación concertada y su financiación.

V. VISION POLÍTICA SOBRE LA EDUCACIÓN CONCERTADA

Al igual que se cerraba al apartado anterior, se reabre este último apartado de investigación en el trabajo, con la pretensión de intentar poner claridad sobre lo que la educación concertada puede esperar de los partidos del país y sus políticas, cuando estén en el poder.

La reciente LOMLOE, es la culminación del debate en España abierto desde hace años sobre las bondades y defectos que tienen el modelo educativo español. La educación concertada es claramente noticia (como observamos en el hecho que gran parte del material que se maneja sea incluso de escasas semanas) y por ello sus detractores y defensores vuelven a estar en el punto de mira.

Se irán analizando cuales son las propuestas educativas desde la política y se extraerán conclusiones sobre que se puede esperar de las mismas y como afectarían a la sostenibilidad de la educación concertada. Para ese objetivo, en este apartado se dejará de depender de las fuentes de información utilizadas en los anteriores, es decir, estadísticas gubernamentales y recientes artículos de medios de comunicación para realizar una inmersión en los programas políticos efectuados por los órganos dirigentes de los partidos. Para efectuar la exposición de una manera que muestre indirectamente la relevancia de las visiones que se presentan, se seguirá el orden de representación reflejado en diputados que ostentan estos partidos en el Congreso de los Diputados tras las elecciones de noviembre de 2019.

5.1. Partido Socialista Obrero Español

El PSOE fue el propulsor de la educación concertada en el 85. En su programa electoral de 1986, se observa una afirmación que declara:

“Objetivo inmediato del Programa socialista será la consolidación de una red de centros gratuitos que presten el servicio público de educación. Se impulsará la homogenización de las condiciones mínimas en que se imparte la enseñanza en todo el Estado y para todos los centros que reciben fondos públicos para su gratuidad, con el fin de asegurar una enseñanza digna y sin discriminaciones” (Partido Socialista, 1986).

Es comprensible la idea, con afirmaciones como la anterior, de que el PSOE mantendría la educación concertada para asegurar su gratuidad a las familias. De hecho, el trasvase de recursos públicos a conciertos educativos fue creciendo constantemente, durante los años de Gobierno Socialista bajo la presidencia de Felipe González (1982-1996) (Villarroya Planas, 2000).

No obstante, los años han pasado y no se ve al partido del Gobierno tan comprometido con este modelo educativo, y actos como la propia aprobación de la LOMLOE ponen de manifiesto su desaprobación varias manifestaciones de la educación concertada y su financiación.

Más allá de los ataques que vistos en la LOMLOE, se reflejan en los objetivos del PSOE dos puntos cruciales contra la educación concertada, como los que afirman, por un lado, que, el partido procurará la eliminación de la educación diferenciada por sexos y que se asegurará una gratuidad efectiva en la educación (PSOE, 2019).

De aquí se puede extraer que la educación segregada será uno de los objetivos que pretenderá eliminar el Gobierno, y parece que irá más allá de aquella financiada con recursos públicos como declara la LOMLOE, es decir, con la privada no concertada.

Con el segundo punto vemos un cambio que no ha suscitado relevancia, pero que sería devastador si consigue salir a la luz. Como se vio *supra*, los colegios concertados obtienen hasta un 70% de sus ingresos de la parte de aportaciones familiares por medio del servicio de comedor, si este se torna obligatoriamente gratis en los colegios que lo ofrezcan, la sostenibilidad financiera no durará. No parece posible que, en el momento actual, se cubriese esta necesidad de la concertada por un aumento de los conciertos, por ello, puede ser uno de los siguientes puntos que una nueva reforma educativa podría traer.

El PSOE, entiende que la concertada es necesaria para el funcionamiento del Estado, sin embargo, no acepta la forma en que algunos de estos centros se organizan o se financian, por ello resulta plausible que desea una educación concertada homogeneizada y mimetizada con la pública. Posee una opinión de la misma, plenamente administrativa, es decir, que su cometido es liberar de presión al Estado, nada más.

5.2. Partido Popular

Durante este trabajo se ha comprobado como este partido está intentando parar gran parte de las reformas educativas por considerar que precarizan a la educación concertada. Una somera mirada en su programa político permite notar el interés creciente de este partido en la educación concertada y en su financiación, antes ya de la aprobación de la LOMLOE.

En sus estatutos se declara que en el partido:

“Defendemos un sistema educativo público de calidad y en valores que fomenten el esfuerzo, la autoridad del profesor la integración, el talento, el conocimiento, la innovación y la cultura como mejor garantía de igualdad de oportunidades, respetando el derecho de los padres a elegir libremente qué modelo de educación quieren para sus hijos, facilitándole todos los medios para su consecución, independientemente del lugar de residencia” (PP, 2017).

Apreciable resulta, como desde su base, el partido de Pablo Casado, apunta sobre el derecho a decidir de los padres sobre la educación de sus hijos independientemente de donde vivan los progenitores, único criterio más determinante para elegir centro que observa ahora la LOMLOE en su artículo cincuenta y tres.

En el último programa electoral del partido, encontramos varios guiños a la educación concertada. Entre ellos algunos como que se garantizará la libertad plena de elección de las familias, eliminando zonas de escolarización e incrementando la oferta de centros educativos concertados donde sea menor que la demandada, atendiendo, en todo caso a los deseos de las familias y, desde la administración, respetándolo (PP, 2019). Asimismo, se asegura que se extenderá la concertada al bachillerato en todas las CCAA y la transparencia en todos los centros financiados con fondos públicos (PP, 2019).

En esta ocasión, el partido líder de la oposición se refiere directamente a la educación concertada tanto en sus Estatutos como en su más reciente Programa Electoral. Más allá de sus acciones jurídicas en curso para frenar la LOMLOE se puede comprender que la concepción que se tiene de la educación concertada por parte de este partido excede la visión administrativa del PSOE.

El PP concibe una educación concertada en la que se den programas pedagógicos que se diferencien de los públicos a la vez que parece respetar las diferentes formas de

organización y financiación que estos presentan. No se puede asegurar que el partido aumente eventualmente el dinero destinado a los conciertos educativos, pero por las actuaciones recientes, es factible.

5.3. VOX

El reciente partido político VOX, es también muy crítico con la LOMLOE, sin embargo, su crítica más ácida hacia la misma se da por un punto que no hemos tratado tanto en este trabajo, el uso del castellano. No obstante, las medidas que promueve para combatirla, sobre todo en este punto, afectarían directamente a la concertada y colateralmente a su financiación. En lo que podrían ser denominado, sus estatutos, dicen así:

“Transformar el Estado autonómico en un Estado de Derecho unitario que promueva la igualdad y la solidaridad en vez de los privilegios y la división. Un solo gobierno y un solo parlamento para toda España. Como paso previo: devolución inmediata al Estado de las competencias de Educación, Sanidad, Seguridad y Justicia limitando en todo lo posible la capacidad legislativa autonómica” (VOX, 2018).

No son de extrañar declaraciones como la anterior, cuando el objetivo de este partido es el fin del estado autonómico actual. Paradójicamente, como hemos comprobado durante este trabajo, la legislación autonómica es una de las herramientas más útiles para frenar las reformas en la educación concertada. Consecuentemente, no es claro que este nuevo cambio acabase resultando en una reforma positiva.

De especial interés para la sostenibilidad de la educación concertada resulta la financiación que VOX plantea, con la inclusión del cheque escolar (VOX, 2018).

El cheque escolar es un sistema de financiación ahora mismo en desuso en la nación, salvo en algunos puntos, como en Valencia para los niños entre 0 y 6 años (Boletín Oficial de la Provincia el 26 de mayo de 2020) y que consiste en que el Estado entrega una cantidad de dinero por cada hijo en edad de estudio a sus progenitores para que éstos lo inviertan en el centro en el que quieren escolarizar a su hijo. Este sistema de financiación ha sido defendido por varios autores liberales (Friedman y Friedman, 1980) y criticado por algunos libertarios (Blasco, 2020).

Se puede considerar que este sistema puede garantizar el derecho a decidir la educación de los hijos, sin embargo, los problemas en la financiación podrían producirse por otros mecanismos, ya que el punto trascendental es aumentar el gasto en conciertos educativos no redirigir el dinero del concierto educativo directamente a los padres, porque seguiría siendo insuficiente, al igual que ahora, para sufragar la concertada.

En el momento actual, las CCAA pueden implementar estos cheques en etapas no obligatorias de la educación, sin embargo, para el resto de etapas, es preciso la normativa estatal.

VOX es un defensor de la existencia de escuelas segregadas o que promoviesen valores cristianos, pero, por las declaraciones y actos realizados, se enmarca en una versión administrativa, como la del PSOE, pero en esta ocasión con una educación que sobre todo potencie valores nacionales.

5.4. Unidas Podemos

El partido morado apuesta por aumentar el gasto en la educación pública, como vemos en su último programa electoral para las elecciones de noviembre de 2019.

Entre sus puntos pretende que con una mayor inversión pública se de una educación infantil universal gratuita. También, que el PIB en educación supusiese el 5,6% del total (Unidas Podemos, 2019).

Este incremento del gasto, no sería destinado en ningún caso a la educación concertada como se entenderá por la afirmación siguiente. Por lo que se ha podido mostrar en este trabajo, Unidas Podemos da datos por supuesto sin que estén mínimamente probados y parece que ignora otros. Las declaraciones son las siguientes:

“Garantizar la gratuidad real y efectiva de la educación obligatoria: libros, material escolar y comedor durante todas las etapas para familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Asimismo, acabaremos con el pago ilegal de las cuotas supuestamente voluntarias en la escuela concertada, que, en realidad, esconden una barrera de entrada para las familias con menos recursos y un coste añadido en una educación, como es la privada concertada, que ya está financiada al 100 % con dinero público” (Unidas Podemos, 2019).

“Eliminar los conciertos educativos y las subvenciones a las escuelas que practican la segregación educativa por razones de sexo” (Unidas Podemos, 2019).

Se comprueba que, la eliminación de la educación segregada es uno de los objetivos del actual Gobierno de la nación dado que los dos partidos en el poder encuentran su subvención dañina. Unidas Podemos, es probablemente el principal adversario contra la financiación de la educación concertada. Para conservar el rigor en este trabajo, llegados a este punto, se deben de señalar tres declaraciones anteriores que no son verdad.

Primero, la concertada no incurre en discriminación por nivel socioeconómico dado que si se demostrase dejaría de percibir dinero público.

Segundo, las aportaciones voluntarias, son, por un lado, voluntarias, dado que no se ha demostrado aún la sistemática asunción de represalias ante la negativa de pagarlas y, por otro, de momento legales, aunque esta condición puede llegar a cambiar.

Tercero, parece redundante referirse a ello, pero tras el análisis de los apartados pretéritos, la educación concertada, claramente, no está financiada en su totalidad con dinero público.

5.5. Esquerra Republicana de Catalunya

Resulta conveniente, aunque sea brevemente, referirnos a este partido, debido a que supera al siguiente en representación, pese a presentarse solo en Cataluña. Con ello, su peso político es considerable, además el actual Gobierno de Pedro Sánchez depende mucho de esta formación para conseguir la mayoría necesaria para sacar adelante legislación, como los últimos Presupuestos Generales del Estado.

Esquerra, no está a favor de aumentar los conciertos educativos, aunque, sus propuestas educativas se presentan como una de las reformas educativas más curiosas del espectro político.

“Crear un Pacto Nacional de Educación que elabore las bases de la nueva ley de educación de Cataluña para organizar el tránsito del actual sistema de educación –fuertemente dependiente de ayudas estatales- a uno propio y que determine, desde el consenso educativo y social, cual es la educación que se ofertará, como se organizarán los centros, como se garantizarán la pluralidad de los proyectos

educativos de calidad, que papel han de jugar las familias, el profesorado y los ayuntamientos y como garantizar de manera efectiva la igualdad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social” (Esquerra Republicana de Catalunya, 2017).

No se llega a entender exactamente como estructurarán fácticamente el sistema educativo, pero se comprende por el comportamiento del partido que una educación concertada que puede promover un programa educativo diferente, ante todo, dando más peso al castellano, más aún con la reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia, abordando esta cuestión, no será bienvenida (STSJ CAT 5/2021).

5.6. Ciudadanos

El último partido nacional es el que menos se centra en la educación y ni si quiera habla de la educación concertada. Lo que más les interesa a los liberales es la estabilidad nacional, realizando pactos educativos de larga duración:

“Tenderemos puentes entre constitucionalistas para avanzar en los grandes acuerdos que España necesita: un Pacto Nacional por la educación que dure toda una generación” (Ciudadanos, 2020).

Más allá de sus líneas estratégicas y estatutos, recientemente se ha posicionado Ciudadanos en contra de la LOMLOE, pero, al igual que VOX se centra sobre todo en el ataque al castellano.

A pesar de ello, los principios que mueven a este partido, son claramente los que promueven la libertad. Finalmente, se deduce por los fundamentos que basan sus políticas y sus ataques a la reciente ley de educación, su apoyo hacia diferentes modelos educativos más allá de los estatales. De hecho, fue el primer partido político que se reunió con representantes de la educación concertada durante los momentos más duros de la pandemia, para asegurarles que harían todo lo posible para que recibiesen ayudas económicas (EuropaPress, 2020).

5.7. Partido Nacionalista Vasco

En último lugar, es importante referirse a la visión que tiene el PNV sobre la educación concertada por dos razones. La primera estriba en el hecho de que, el País Vasco es la CCAA española en que la concertada ocupa un porcentaje de escolarización más alto, como mostramos al principio de esta investigación. La segunda se debe a que su política ambigua y el peso relativamente alto en el parlamento han hecho que gobiernos de derecha e izquierda acudan a él para sacar sus reformas adelante. El PNV, actúa de una manera única al tratar la concertada, votando a favor de la LOMLOE, pero arrojándose la responsabilidad de haber sido por quien no se aplicó el IVA a la misma. El Partido, es consciente del peso de la concertada en su sistema educativo, atribuyéndolo a que fue la mejor respuesta al sistema franquista y por la importancia de la religión católica en la región.

Sobre su modelo de financiación, declara que regirá el criterio de complementariedad con preferencia al de subsidiariedad. También declara que favorecerán la oferta desde la administración pública, dando la mayor autonomía posible a los centros educativos y financiando a los centros concertados sin “dogmatismos de subsidiariedad entendida de una u otra forma” (PNV, 2004).

El partido está decidido a defender la independencia de los centros concertados y facilitar el acceso a los mismos. Sin embargo, su comportamiento cambia con el paso de los años. A pesar de todas estas circunstancias, es difícil pensar que desde esta formación política se quiera complicar la sostenibilidad de la concertada, pero, eventualmente, no la están facilitando.

Al finalizar este apartado, se evidencia como las principales fuerzas políticas españolas tienen una perspectiva diferente y en algunos puntos irreconciliable, cuando se trata de la relación del Estado con los centros concertados. En la tabla, a continuación, se encuentran brevemente resumidas las distintas posiciones.

Tabla 5.1. *Posición de los principales partidos políticos de España sobre la educación concertada*

	Posicionamiento acerca de la educación concertada
Partido Socialista Obrero Español	Durante la época de Felipe González la impulso pero con la aprobación de la LOMLOE se opone frontalmente al actual modelo y a la financiación de muchos centros.
Partido Popular	Principal opositor a la LOMLOE y, quién que por sus declaraciones más apoya la libertad de modelos pedagógicos.
VOX	Opositor de la LOMLOE pero por su carácter antiespañol y por ir contra valores católicos.
Unidas Podemos	Totalmente en contra del modelo de financiación de la concertada. Considera que las aportaciones voluntarias son ilegales y que los centros están financiados ya.
Esquerra Republicana de Catalunya	Por sus acciones y apoyo a la LOMLOE se comporta como un partido que quisiese cambiar el modelo.
Ciudadanos	En contra de la LOMLOE pero por prohibir el castellano.
Partido Nacionalista Vasco	Ambiguo. Votó a favor de la LOMLOE pero está decidido a proteger la educación concertada por su peso en su red de educación autonómico.

10

Fuente: Elaboración propia a partir de los más recientes Estatutos, Valores y Direcciones estratégicas de los partidos políticos descritos.

Todos los partidos se encuentran en el deseo de una educación universal gratuita hasta los seis años y en la necesidad de un Pacto Nacional educativo. No obstante, tras haber repasado sus planteamientos educativos resulta lógico suponer lo inalcanzable del mismo, debido a sus posturas en confrontación absoluta.

En consecuencia, la sociedad se encuentra hoy inmersa en este gran debate respecto a la educación, en plano general, a la concertada, en primer plano y a su financiación, en primerísimo.

Los partidos políticos olvidan que fenómenos educativos como la educación concertada deben entenderse dentro del contexto en que surgieron, en especial los que tienen que ver con la elección de la educación, dejando de lado intereses partidistas a corto plazo que responden a mecánicas de coste beneficio (Walford, 1996).

Como se ha ido mostrando según discurría este trabajo, la educación concertada navega en un barco inestable, cualquier cambio político supondrá un trato completamente diferente hacia la misma. Dentro de la geometría variable del parlamento actual una sola variación de uno de los partidos en el poder significaría un trato completamente diferente del que recibe, o con seguridad, una nueva ley educativa. Por ello, aunque el contexto legislativo sobre su financiación puede variar prontamente, en el momento actual, es, como se ha estudiado, precario.

VI. CONCLUSIONES

Al llegar al final del trabajo se deben sacar en claro los oportunos razonamientos relevantes que hayan tenido utilidad durante el mismo.

Primero, se probó que la educación concertada estaba recibiendo una financiación inferior a la que necesitaba y menor al porcentaje de alumnos a los que educa.

Segundo, se dieron las claves de la dificultad del porqué resulta cada vez más difícil para este modelo encontrar diferentes fuentes de financiación a los conciertos educativos y las inseguridades jurídicas que existen y les acechan.

En tercer lugar, se propuso un entorno en base a un análisis DAFO del que se extraía la idea de que, aunque cambiante, la educación concertada afronta numerosas amenazas y sufre variadas debilidades, que, de momento, superan a sus fortalezas y posibles oportunidades.

Finalmente, se expusieron los diferentes modelos políticos con sus visiones, que, en último lugar, no son si no la culminación del creciente debate público actual. Con ellos, se completaba la visión sobre los argumentos anteriores y se entendían los posibles movimientos del gobierno actual, los posibles cambios si se produjese una alteración en el mismo y como estas visiones, sobre todo las imperantes ahora, afectaban a los puntos anteriores.

Tras este planteamiento nos vemos capacitados de responder a la hipótesis planteada. Respondemos: H1: El modelo actual de financiación resultará insuficiente para la mayoría de estos centros y para su sostenibilidad.

Por tanto, el objetivo del trabajo se ve satisfecho en gran medida. El modelo actual de financiación es precario y su déficit con los años se ve potenciado por diversas amenazas que afectan a toda la educación en general, a la concertada en particular y con una nueva legislación que la encorseta aún más. Tanto con los datos económicos expuestos como las futuras acciones que se puedan tomar con respecto a la sostenibilidad de este modelo educativo, todo parece indicar que su situación es muy precaria.

Los 87 centros concertados segregados de España dependen totalmente del fallo que otorgue el Tribunal Constitucional antes de los siguientes Presupuestos Generales del Estado y, últimamente sus decisiones ante asuntos polémicos se están difiriendo por años (como en los casos del aborto o la eutanasia). Su situación es de inseguridad absoluta.

Como se declaraba en la introducción, la educación y su acceso es uno de los mayores retos que tienen los Estados y en España se decidió generar la educación concertada para poder cumplir los mandatos constitucionales que el pueblo español se había dado y, como hemos visto en este trabajo, se están poniendo serias trabas para poder seguir asegurando la gratuidad de los centros concertados.

Parece, por otra parte, que, con la actual dirección política del país, la educación concertada no desaparecerá completamente, pero sin duda, la sostenibilidad de la mayoría de centros se verá puesta a prueba y, presumiblemente dejarán de poder funcionar, como se ejemplificó que lleva pasando desde hace algunos años. Asimismo, la LOMLOE y cómo se aplique podrán poner en jaque todo el modelo de financiación. Solo un viraje político puede suponer un respiro para la educación concertada.

Más allá de lo expuesto y estudiado, este trabajo podría profundizar mucho más en algunos puntos donde se han encontrado dificultades para dar con más respuestas que las sugeridas, por ejemplo, como en el punto III del trabajo.

Lo que empezó como un punto donde dar recomendaciones para buscar vehículos alternativos a la financiación de los conciertos educativos se transformó rápidamente en una comprobación de todos los problemas, legales, sociales y económicos que sufren los centros concertados para, recibir desde las aportaciones voluntarias, a llevar a cabo los servicios complementarios y actividades extraescolares. Por ello, ese sería el tema donde más investigación adicional se podría realizar dado que desde nuestra posición, la dificultad para encontrar o asegurar fuentes alternativas de financiación ha sido muy elevada, pudiendo sugerir solo unos cuantos métodos alternativos.

También, la inestabilidad que se ha ido viendo a lo largo del trabajo y que rodea la educación concertada puede cambiar por reformas legislativas o cambios políticos y trastocar totalmente nuestro análisis DAFO. Como se indicó al principio, uno de los mayores enemigos de esta investigación es lo reciente de muchos de los estudios y reformas que se han ido manejando, por no haber existido aún un lapso de tiempo suficiente para valorar su repercusión en la concertada y su forma de financiarse.

A pesar de que muchos otros capítulos del trabajo podrían beneficiarse, el resultado hecho en el segundo punto del trabajo es completo. Los datos económicos que se aportaron, aclaran la perspectiva que sobre esta controversia pudiese tener el público y ayuda a

entender la importancia que a la educación concertada se le da en toda España, fijándose particularmente en cada Comunidad Autónoma.

Las implicaciones de este trabajo y su utilidad práctica son extensas pero limitadas. Durante el mismo se fueron tratando varias perspectivas, manejando diferentes fuentes de información y obras científicas con el fin de comprender totalmente la cuestión que se pretendía tratar.

Finalmente, se ha conseguido comprender las diferentes esferas que la envuelven, pero de manera no plena. A pesar de ello, no lo entendemos como algo negativo, dado el estado de la cuestión. Se ha comprobado que la sostenibilidad de la educación concertada en España es un tema de actualidad que recibe apoyo o rechazo desde diferentes sectores sociales y para enfrentarse a una cuestión así la manera más correcta de aproximarse a ella es con la mayor amplitud de miras posible.

Los hallazgos de este trabajo podrán resultar de utilidad tanto a agentes gubernamentales para aportar datos claros sobre la actual sostenibilidad de la educación concertada como de su entorno actual. Asimismo, un estudio de esta índole, donde se entrelazan aspectos económicos, con jurídicos y políticos resultarán provechosos para aquellos interesados que quieran tener una perspectiva holística de la situación sobre la sostenibilidad del modelo de educación concertada. Es decir, para quienes necesitan una respuesta que abarque varios campos de investigación para poder aclarar su opinión dentro de un debate tan viciado como este, donde con los mismos datos económicos se dan dos titulares totalmente diferentes

Por esta razón, a pesar de las debilidades que posee, resulta una investigación interesante al ciudadano medio, no solo preocupado del aspecto económico, si no en el resto de implicaciones sociales que la educación concertada tiene.

Por estas razones, la investigación de todas las áreas que se han discutido puede ser precisada y trabajada con mayor intensidad, pero la suma de lo que se expone da un trabajo útil para abordar el debate que se entabla hoy día. Por supuesto, la distancia que el tiempo dará, aportará mayor claridad a preguntas e incertidumbres que se han formulado.

Por último, y como conclusión personalísima al trabajo, nos atrevemos a declarar que el daño a la educación concertada no va a ser sufrido en última instancia por familias ricas, como muchos creen, que supuestamente se aprovechan de recursos públicos que no

necesitan. La educación concertada ayuda a muchas familias con escasos recursos además de a niños con necesidades especiales que no pueden pagar el coste de la educación privada no concertada. Si la concertada no existiese, los supuestos ricos seguirían sin usar la educación pública por poder costear los centros privados y las familias con menos recursos se verían abocadas a recurrir a la educación pública que puede no satisfacer los intereses que tienen para con la educación de sus hijos o las necesidades que éstos requieren y no pueden ser bien resueltas en los centros públicos.

La sostenibilidad de la educación concertada es trascendental para asegurar la libertad de educación consagrada en la Constitución y aportar una variada y mejor oferta educativa para toda la población, especialmente para los menos favorecidos y, en general para quienes buscan, diferentes y legítimas formas de educar a sus hijos.

VII. BIBLIOGRAFÍA

ABC (14 de abril de 2019). España sí es un país católico. *ABC*.

Actualidad Docente (22 de abril de 2019). Los datos públicos demuestran que la financiación pública no cubre el coste real de la concertada. *Actualidad Docente*.

ALCÁNTARA GARRIDO, M.C. (2009). *La importancia de la educación*. Revista Digital Innovación y Experiencias Educativas.

BAYONA, E. (2017,). *El desplome de la natalidad cerrará más de 30.000 aulas en una década*. *Público*. Recuperado de: <https://www.publico.es/sociedad/desplome-natalidad-cerrara-30-000.html> (Consultado por última vez el 9 de abril de 2021).

BLASCO, E. (2020). *El cheque escolar es socialismo*. Madrid: Instituto Juan de Mariana.

BURGOS VELASCO, J.M., (2011). *El cristianismo en España: un análisis cultural*. Madrid: Universidad CEU San Pablo. p. 11.

CARABAÑA, J. (2016). *El Informe Coleman, 50 años después*. Revista de la Asociación de Sociología de la Educación, 9(1). p. 2

CASTAÑO CARO, M^a. *La financiación de la educación concertada española*. Trabajo Final de Grado. Universidad Pontificia de Comillas, Madrid.

CEAPA, CICAIE (2020) *Estudio de Precios de Colegios Concertados*. Plataforma.

CECE (2016). *Así se financia la enseñanza concertada*. Madrid: Confederación Española de Centros de Enseñanza.

CECE (2015). *Informe Educación y libertad de educación en España 2015*. Madrid: Confederación Española de Centros de Enseñanza.

Centro de Investigaciones Sociológicas (2018). *Estudio n°3194. REDES SOCIALES (I) / RELIGIÓN (III) (ISSP)*. Madrid. p. 36

Cinco días. (1 de marzo de 2021). La pandemia eleva la pérdida del poder adquisitivo a casi 300 euros anuales por trabajador. *El País*.

Ciudadanos (2020). *Estrategia y Líneas de Actuación Política*. p. 12.

COLEMAN, J. S.; CAMPBELL, E. Q.; HOBSON, C. J.; McPARTLAND, F.; MOOD, A. M.; WEINFELD, F. D. y YORK, R. L., (1966). *Equality of Educational Opportunity*. (Washington D.C., U.S. Government Printing Office).

Educación Press (10 de abril de 2020). La concertada católica aclara que las aportaciones de los padres son voluntarias, pero, ahora, muy necesarias. *Educación Press*.

El Diario (1 de agosto 2019). España deja de ser católica: ya hay más ateos y no creyentes que católicos practicantes. *El Diario*.

El Diario (3 de diciembre de 2019). En igualdad de condiciones, los colegios públicos obtienen los mismos resultados en PISA que los privados. *El Diario*.

El Diario (11 de noviembre de 2020). Los colegios privados denuncian que el 90% de los concertados cobran cuotas irregulares a las familias. *El Diario*.

El Economista (5 de noviembre de 2020). El Gobierno mantiene exento de IVA el sector privado educativo. *El Economista*.

El País (18 de junio de 2012). El colegio Estudiantes Las Tablas vende la mitad del centro a un privado. *El País*.

EpData. Porcentaje de alumnos en centros concertados. *Europa Press*.

ESCORZA, Y. H., y SALAS, I. C. (2015). *Factores que afectan el desempeño académico*, p. 11.

Esquerra Republicana de Catalunya (2017). *Un projecte educatiu de país*. Traducción: Carlos Díaz Barreda.

Europa Press (14 de julio de 2020). Ciudadanos traslada a la concertada su confianza en que el Gobierno les incluya en las ayudas tras la crisis del Covid. *Europa Press*.

Eurydice España-REDIE (2020). *Gasto público destinado a conciertos por comunidad autónoma*.

Expansión (8 de febrero de 2019). Los colegios concertados, las aportaciones de los padres y la necesaria reforma del mecenazgo. *Expansión*.

Expansión (2010). Disminuyen los creyentes y el Cristianismo en España. *Expansión*.

FORO CALIDAD Y LIBERTAD DE ENSEÑANZA (2005). *Libertad y financiación de la enseñanza: condiciones y exigencias. En defensa de un sistema educativo de calidad*. Madrid: FERE-CECA.

FERNÁNDEZ LLERA, R. y MUÑIZ PÉREZ, M. (2012). *Colegios concertados y selección de escuela en España: un círculo vicioso. Presupuesto y gasto público*, (67), 97-118. Madrid: Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. p.13.

FRIEDAMN, M. y FRIENDMAN, R. (1980) *Free to Choose: A Personal Statement*. Nueva York: Harcourt Brace Jovanovich.

GÓMEZ SANTOS, S. (2018). *Financiación de la educación en España los centros de enseñanza privada concertada*. Trabajo Final de Grado. Universidad Pontificia de Comillas, Madrid.

GUISADO, G., CRUZ, J. (2014). *Más allá de PISA*. UNIR Lab.

HUNTER, J. B. (1991). *Which School? A study of Parents' Choice of Secondary School*. *Educational Research*, vol. 33, n. 1, pp. 31-41.

Iberley. (3 de diciembre de 2018). Rechazo de la deducción por donativos de las cuotas pagadas a colegios concertados. *Iberley*.

Instituto Nacional de Estadística. (2017). *Encuesta de Financiación y Gastos de la Enseñanza Privada. Curso 2014-2015*. INE, Madrid.

Instituto Nacional de Estadística. (2021). *Estadísticas del Movimiento Natural de la Población (MNP) – Nacimientos, Defunciones y Matrimonios –*. INE, Madrid.

Instituto Nacional de Estadística. Glosario de conceptos. Recuperado de: <https://www.ine.es/DEFIne/es/concepto.htm?c=4956&tf=&op=30122> (Consultado por última vez el 15 de marzo de 2021).

JIMÉNEZ, J., CAMPOS, J., NOMBELA, G., (2001). *Un análisis económico del mercado de libros de texto en España*. Universidad de las Palmas.

La Sexta (17 de enero de 2020). No podemos pensar que los hijos pertenecen a los padres, hay derechos fundamentales del menor. *La Sexta*.

Las Provincias (13 de noviembre de 2020). La demanda de colegios concertados se consolida frente a la pública pese al veto. *Las Provincias*.

Libertad Digital (31 de marzo de 2021). elaborará currículums y contenidos comunes en sus CCAA para sortear la Ley Celaá. Libertad Digital.

MANDELA, N. (2012). *Nelson Mandela por sí mismo*. Plataforma.

MARTÍNEZ BLANCO, A. (2004). *La financiación de la enseñanza. El Centro privado concertado*. Anales de Derecho, 22, 293-316. Recuperado de <https://revistas.um.es/analesderecho/article/view/81051> (Consultado por última vez el 10 de abril de 2021).

Ministerio de Educación y Formación Profesional (2020). *Datos y cifras Curso Escolar 2020/2021*. Madrid: Secretaría General Técnica.

Ministerio de Educación y Formación Profesional. (2020). *Escolarización y Población. Gobierno de España*. Madrid: Secretaría General Técnica.

Ministerio de Educación y Formación Profesional. (2021). *Estadística del Gasto Público en Educación*. Gobierno de España. Madrid: Secretaría General Técnica.

Ministerio de Educación y Formación Profesional (2019). *Enseñanzas no Universitarias / Alumnado Matriculado / Curso 2018-2019*. Gobierno de España. Madrid: Secretaría General Técnica.

Ministerio de Educación y Formación Profesional. (2018). *Gasto público destinado a conciertos*. Gobierno de España. Madrid: Secretaría General Técnica.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2017). *Guía para la Comunidad Educativa de prevención y apoyo a las víctimas de violencia escolar (2017)*. Madrid: Secretaría General Técnica.

Ministerio de Educación y Formación Profesional (2019). *Informe de Evaluación del proyecto FRIDA de "Formación para la prevención y detección del racismo y la xenofobia en las aulas" (2019)*. Madrid: Secretaría General Técnica.

MORALES NAVARRO, G. (2014). *Los servicios complementarios y las actividades complementarias y extraescolares: una necesidad educativo-formativa*. Castellón: Inspección de educación. pp. 21-22.

Newtral. (29 de noviembre de 2020). *Alumnos, centros y fondos: educación pública y concertada en datos*. Newtral.

OEI - Sistemas Educativos Nacionales - España. (1994). *Financiación de la Educación. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura*.

Partido Nacionalista Vasco (2004). *Ponencia Educación*. p. 45.

- Partido Popular (2017). *España, Adelante!* p. 22.
- Partido Popular (2019). *Por todo lo que nos une.* pp. 23
- Partido Popular (2021). *Nota de Prensa al Congreso de los Diputados.* Madrid: Oficina de Información.
- Partido Socialista Obrero Español (1986). *Programa Electoral.* p.61.
- Partido Socialista Obrero Español (2019). *AHORA PROGRESO.* pp. 23 y 25.
- PÉREZ, C. y UTRILLA, A. (1996). *La incidencia redistributiva del gasto público en educación: una aproximación empírica al caso español.* Universidad Complutense de Madrid. p. 3.
- SILIÓ, E. (2010). Colegios concertados hacen negocio con los uniformes escolares. *El País.*
- Statista. (15 de octubre de 2020). Porcentaje de católicos dentro de la población española de 2011 a 2020. Statista.
- Unidas Podemos (2019). *Las razones siguen intactas.* pp. 29, 31, 94.
- VIDAL, F. (2016). *Estudio sobre las demandas educativas de los padres en España.* Madrid. Instituto Universitario de la Familia de la Universidad Pontificia de Comillas.
- VOX (2018). *100 medidas urgentes de VOX para España.* pp. 3 y 19.
- VILLAROYA PLANAS, A. (2000). *La financiación de los centros concertados.* Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Madrid: Secretaría General Técnica. pp. 39, 161, 277, 284.
- VILLAROYA PLANAS, A. y ESCARDÍBUL FERRÁ, J (2008). *Políticas públicas y posibilidades efectivas de elección de centro en la enseñanza no universitaria en España.*

Revista de Currículum y Formación de Profesorado, vol. 12, núm. 2, junio-julio, 2008. p. 6.

ZABALZA, M.A. (2002). *Situación de la Convivencia Escolar en España: Políticas de Intervención*. Universidad de Zaragoza. Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado, núm. 44, agosto, 2002, pp. 139-174.

WALFORD, G. (1996). *Diversity and choice in school education: an alternative view*. Oxford Review of Education, vol. 1996, n. 2, p. 143.

20minutos (23 de noviembre de 2020). El rechazo a la ley Celaá se evidencia en toda España: "No queremos recortes a la libertad de enseñanza". *20minutos*.

Legislación

Congreso de los Diputados. (19 de noviembre de 2020). Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (121/000007).

Dirección General de Tributos (1992). TEMA: Gestión de comedor escolar sin ánimo de lucro. Sujeción al impuesto. AEAT, Madrid.

España. Constitución Española de 1978, 29 de diciembre de 1978. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre, núm. 311.

España. Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Boletín Oficial del Estado, 31 de diciembre de 2020, núm. 341

España. Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Boletín Oficial del Estado, 24 de diciembre de 2002, núm. 307.

España. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, 24 de mayo de 2005 núm. 106.

España. Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Boletín Oficial del Estado, 30 de diciembre de 2020, núm. 340.

España. Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

España. Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre, por el que se regulan las actividades escolares complementarias, las actividades extraescolares y los servicios complementarios de los centros concertados. Boletín Oficial del Estado, 1 de diciembre de 1995, núm. 287.

España. Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. Boletín Oficial del Estado, 27 de diciembre de 1985, núm. 310.

Madrid. Consejería de Educación y Juventud. Decreto 3/2021, de 13 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid, para ampliar su vigencia a diez años. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, 14 de enero de 2021, núm. 11.

Partido Popular (2021). Disposición 17264 del BOE núm. 340 de 2020. Recurso de inconstitucionalidad.

Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias. (2017). Informe definitivo de fiscalización sobre conciertos educativos-Curso Escolar 2013/2014. Oviedo: Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

Tribunal Constitucional. (19 de abril de 2018). Nota Informativa N° 37/2018. Madrid:
Gabinete del Presidente.

Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (23 de enero de 2021). STSJ CAT 5/2021 -
ECLI:ES:TSJCAT:2021:5.

Valencia. Acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2020.
Boletín Oficial de la Provincia el 26 de mayo.